

Letra	MATERIA	LEY	CARATULA
H	SEGURIDAD SOCIAL	15	ASIGNANDO JUBILACION A BERNARDO VELEZ GUTIERREZ, EX SECRETARIO DE LA HONORABLE SALA DE REPRESENTANTES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	87	ACORDANDO JUBILACION A RAMON ESCOBAR, TAQUIGRAFO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	102	ESTABLECIENDO REGIMEN DE PENSIONES Y RETIROS MILITARES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	108	ACORDANDO JUBILACION AL CAMARISTA ALEJO VILLEGAS
H	SEGURIDAD SOCIAL	116	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA DEL BRIGADIER GENERAL MIGUEL E. SOLER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	117	ACORDANDO PENSION A ROSA Y MARGARITA PAZ, HIJAS DEL BRIGADIER JOSE MARIA PAZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	153	ASIGNANDO PENSION A LAS HIJAS DE ALEJO VILLEGAS, QUIEN GOZARA DE JUBILACION OTORGADA POR LEY 108.
H	SEGURIDAD SOCIAL	157	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJAS DE ENRIQUE PIZARRO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	169	ACORDANDO PENSION AL EX CATEDRATICO DE DERECHO NATURAL Y PUBLICOS DE GENTES Y DE DERECHO CIVIL, DOCTOR RAFAEL CASAJEMAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	172	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE JOSE MARIA VILELA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	175	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA DEL BRIGADIER GENERAL GUILLERMO BROWN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	177	ACORDANDO PENSION DE CAUPOLICAN GALLARDO, SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY 102 -REGIMEN DE PENSIONES Y RETIROS MILITARES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	182	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DEL CORONEL ANGEL SALVADORES
H	SEGURIDAD SOCIAL	183	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DEL CAPITAN JOSE BARRAGAN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	193	CONCEDIENDO A LA VIUDA E HIJOS DEL GENERAL LAMADRID, POR VIA DE PENSION GRACIABLE, EL SUELDO INTEGRO DE QUE DISFRUTABA ESTE AL TIEMPO DE SU MUERTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	209	ACORDANDO PENSION A ISABEL CASAMAYOR DE LUCA, SOCIA FUNDADORA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	228	OTORGANDO PENSION A LA VIUDA DE CORNELIO ZELAYA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	238	DISPONIENDO, A PARTIR DEL 01/01/1859, EL AUMENTO DE LAS PENSIONES OTORGADAS POR EL MONTEPIO CIVIL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	246	FIJANDO JUBILACION DE JUAN MONTERO Y ANTONIO FERNANDEZ, POR FUNCIONES COMO MAESTROS.

H	SEGURIDAD SOCIAL	249	MODIFICANDO LA LEY 102 -REGIMEN DE PENSIONES Y RETIROS MILITARES-. MODIFICA VARIOS ARTICULOS. DEROGA PARCIALMENTE ARTICULO 28 Y TOTALMENTE ARTICULO 30. SOBRE MODIFICACION DE ESCALAS DE PENSIONES Y RETIROS. OTORGAMIENTO DE BENEFICIO. COMPUTO DE AÑOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	251	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A DOLORES RUTE DE TARRAGONA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	287	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MICAELA SANCHEZ DE LAPRIDA, VIUDA DEL DOCTOR NARCISO LAPRIDA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	288	ACORDANDO PENSION A DOLORES RUTE DE TARRAGONA, EN ATENCION A LOS MERITOS Y SERVICIOS DE SU FINADO ESPOSO Y DE SUS HIJOS. DEROGA TACITAMENTE LEY 251.
H	SEGURIDAD SOCIAL	303	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A JUANA RUIZ MORENO DE CAMELINO, VIUDA DEL TENIENTE CORONEL JUAN CAMELINO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	361	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE DON FERNANDO ALFARO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	370	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A JOSEFA SAGASTA DE CARDENAS, VIUDA DE JUAN CARDENAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	371	OTORGANDO PENSIONES GRACIABLES A JUAN GRANADA Y FRANCISCO PONCE DE LEON, ANTIGUOS PRECEPTORES DE SAN ISIDRO Y SAN PEDRO RESPECTIVAMENTE.,
H	SEGURIDAD SOCIAL	373	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A VICENTA ALAGON DE VELEZ GUTIERREZ, VIUDA DE BERNARDO VELEZ GUTIERREZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	382	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CESAREA MARIÑO DE PEREIRA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	386	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A RAMON MUÑOZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	396	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A BONIFACIA PATRON.
H	SEGURIDAD SOCIAL	412	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A EVARISTA PIZARRO
H	SEGURIDAD SOCIAL	414	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DEL BRIGADIER MARTIN RODRIGUEZ
H	SEGURIDAD SOCIAL	415	ACORDANDO PENSION A LA MADRE Y HERMANA DEL CAPITAN CARLOS MAYER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	424	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A GABINA GARMENDIA DE BALLESTERO, VIUDA DEL EMPLEADO JUBILADO CIPRIANO BALLESTERO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	425	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A FAUSTINA ORTIZ DE CHUECO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	437	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJAS DEL CORONEL ANTONIO OLAVARRIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	438	ACORDANDO PENSION A JOSEFA SARRATEA DE JORDAN, VIUDA DE MANUEL JORDAN.

H	SEGURIDAD SOCIAL	446	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A JUANA GUERRA DE BLANCO, VIUDA DEL TESORERO RECEPTOR DE ADUANA, JUBILADO, DON PEDRO BLANCO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	447	OTORGANDO JUBILACION A PEDRO ROJAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	448	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A JUSTO DIAZ GOMEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	464	ACORDANDO PENSION A LAS HIJAS DE PRUDENCIO SAGARY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	465	ACORDANDO PENSION A CAYETANA GARCIA DE PAULETI MONTAÑA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	494	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MERCEDES VEGA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	501	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ROSARIA Y CARLINA FERNANDEZ, HERMANAS DEL TENIENTE CORONEL D. H. FERNANDEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	503	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DEL SARGENTO MAYOR MANUEL VIALARDI.
H	SEGURIDAD SOCIAL	507	ACORDANDO JUBILACION CON SUELDO INTEGRO AL SECRETARIO CONTADOR DEL CREDITO PUBLICO, DON AGUSTIN IBAÑEZ DE LUCA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	508	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DELFINA GARCIA, VIUDA DEL PRECEPTOR DON JUAN P. DE SUSTAITA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	515	ACORDANDO JUBILACION A DON MARTIN GARCIA, CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	543	ACORDANDO JUBILACION AL PRECEPTOR DON MACEDONIO DIAZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	544	ACORDANDO JUBILACION A LA PRECEPTORA DE PRIMERAS LETRADAS SEÑORA LORENZA ALVAREZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	545	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A AURELIA ARROTEA DE LA CARCOVA, VIUDA DEL CAMARISTA DON TIBURCIO DE LA CARCOVA, E HIJOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	547	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DON VICTORIANO GAMEZ, EX MAYORDOMO DE LA CASA DE GOBI
H	SEGURIDAD SOCIAL	548	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DEL GENERAL JULIAN MARTINEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	559	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ANA B. DE CARDENAS, VIUDA DEL DOCTOR JACINTO CARDENAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	562	MODIFICANDO LA LEY 116 -PENSION A LA HIJA DE MIGUEL E. SOLER-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	601	ACORDANDO JUBILACION A RAFAEL RUA, OFICIAL MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS A PREMIO, EN EL BANCO DE LA PROVINCIA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	615	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CARMEN Y DOLORES ANDUJAR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	616	ACORDANDO JUBILACION A FRANCISCO J. MUÑIZ, CATEDRATICO Y MEDICO DE HOSPITAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	617	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A TOMAS CASTRO, EX-ESCRIBANO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	620	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A IGNACIA ROBERT VIUDA DE JOSE MARIA ROBLES, EMPLEADO DEL BANCO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	644	ASIGNANDO JUBILACION AL PRECEPTOR MARIANO ZAMBONINI.
H	SEGURIDAD SOCIAL	646	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A EUSTAQUIA BARAGAÑA DE NUÑEZ VIUDA DE ENRIQUE NUÑEZ, EMPLEADO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	653	ACORDANDO JUBILACION A PETRONILA B. DE PERUGORRY, PRECEPTORA DE LA ESCUELA DE CHIVILCOY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	660	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DELFINA Y ANGELICA VEGA, HIJAS DE LEON VEGA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	661	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A FAUSTINA, CANDELARIA Y LEONARDA ACEVEDO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	662	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ROSARIO DE BRITO DEL PINO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	664	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A VICENTA ARANA DE NIEVES DE AGUERO, VIUDA DEL EDUCACIONISTA RAMON NIEVES DE AGUERO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	665	ACORDANDO JUBILACION AL PRECEPTOR FRANCISCO UZAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	680	OTORGANDO JUBILACION A NIEVES DE HERNANDEZ, PRECEPTORA DE LA ESCUELA DE SAN PEDRO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	684	ACORDANDO PENSION A LOS HIJOS MENORES DEL FALLECIDO DOCTOR FRANCISCO DE LAS CARRERAS, PARA ATENDER A SU EDUCACION
H	SEGURIDAD SOCIAL	687	OTORGANDO JUBILACION A PEDRO RODRIGUEZ
H	SEGURIDAD SOCIAL	688	OTORGANDO JUBILACION A MARIANO BEASCOCHEA, RELATOR DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	708	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MANUELA JIMENEZ, PRECEPTORA DEL COLEGIO DE SANTA ROSA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	711	ACORDANDO PENSION A LOS HIJOS MENORES DE JUAN MARMOL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	715	OTORGANDO JUBILACION AL DOCTOR PABLO FONT, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	716	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A AMELIA Y MERCEDES ROJAS, HIJAS SOLTERAS DEL FALLECIDO DOCTOR PEDRO ROJAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	717	ACORDANDO JUBILACION A JUAN OBREGON, PORTERO DE LA ADMINISTRACION DEL CREDITO PUBLICO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	723	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ADELAIDA Y MERCEDES MUÑIZ, HIJAS DEL FALLECIDO DOCTOR FRANCISCO J. MUÑIZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	728	ACORDANDO EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES GRACIABLES A LAS VIUDAS E HIJOS SOLTEROS DE LOS PROFESORES EN MEDICINA VICENTE RUIZ MORENO, FRANCISCO RIVA, CAUPOLICAN MOLINA, GUILLERMO ZAPIOLA, ADOLFO ARGERICH Y AURELIO FRENCH; A LAS MADRES DE LOS PRACTICANTES DE MEDICINA PARIDES PIETRANERA Y DARIO ALBARIÑO, TODOS ELLOS FALLECIDOS A CAUSA DE LA EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA, EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	729	ACORDANDO PENSIONES GRACIABLES A LAS SEÑORAS DOLORES Y TRANSITO TARRAGONA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	739	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE BENITO CARRASCO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	740	OTORGANDO SUBVENCION A MANUEL GENTILI, PROPIETARIO DE FABRICA DE SEDA EN PALERMO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	741	OTORGANDO JUBILACION AL MAESTRO DE ESCUELA JUSTO DIAZ GOMEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	742	AUMENTANDO LA PENSION A LAS HIJAS DE PRUDENCIO SAGARY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	745	ACORDANDO PENSION A LOS FAMILIARES DE EMPLEADOS DE POLICIA MUERTOS DURANTE LA EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	750	ACORDANDO PENSION A LAS VIUDAS DE EMPLEADOS MUNICIPALES MUERTOS DURANTE LA EPIDEMIA DE FIEBRE AMARILLA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	765	OTORGANDO JUBILACION A VICENTE RIVAS, PORTERO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	773	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DEL DOCTOR SEÑORANS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	774	ACORDANDO JUBILACION DE JUAN A. ARGERICH, TESORERO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	777	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A MAURICIA M. DE ARGERICH, VIUDA DEL EDUCACIONISTA DON SANTIAGO ARGERICH.
H	SEGURIDAD SOCIAL	788	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ADELAIDA P. DE ALLAN, VIUDA E HIJOS DEL EX EMPLEADO DE LA ADMINISTRACION DEL FERROCARRIL DEL OESTE JUAN ALLAN, MUERTO EN LA ULTIMA EPIDEMIA .
H	SEGURIDAD SOCIAL	807	ACORDANDO JUBILACION A MARCOS FUENTES, PORTERO DE LA OFICINA DE ESTADISTICA
H	SEGURIDAD SOCIAL	808	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LOS HIJOS DE MACEDONIO DIAZ.

H	SEGURIDAD SOCIAL	809	ACORDANDO PENSION A GERVASIA RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, VIUDA DE TOMAS SAN MARTIN, EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD, FALLECIDO DURANTE LA EPIDEMIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	811	ACORDANDO JUBILACION AL CAMARISTA JUAN JOSE ALSINA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	812	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJAS DE TOMAS PINA, EN ATENCION A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA PASADA EPIDEMIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	838	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LOS HIJOS DE JOSE M. ROBLES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	840	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MANUELA GOYENA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	850	ACLARANDO EL CONTENIDO DE LA LEY 838 -PENSION GRACIABLE A LOS HIJOS DE JOSE M. ROBLES-. DISPONE QUE LAS UNICAS BENEFICIARIAS SON FRANCISCA E IGNACIA ROBLES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	851	ACORDANDO JUBILACION A JUAN JOSE MONTES DE OCA -PADRE-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	857	OTORGANDO JUBILACION A CARMEN FERNANDEZ, PRECEPTORA DE LA ESCUELA DEL SOCORRO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	860	ACORDANDO JUBILACION A SATURNINO SALAS, PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	861	ACORDANDO JUBILACION A JUAN MARIA GUTIERREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	864	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CARLOTA BLAQUIER DE PERALTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	871	ACORDANDO JUBILACION A LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CESANTES POR LA REORGANIZACION, CONFORME A LA CONSTITUCION DE 1873.
H	SEGURIDAD SOCIAL	907	ACORDANDO PENSION A RAFAEL BRITOS DEL PINO, FUNCIONARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	908	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LAS HIJAS SOLTERAS DEL DOCTOR MARTIN GARCIA, EX CATEDRATICO JUBILADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	912	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJAS SOLTERAS DE MANUEL TERRY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	927	OTORGANDO JUBILACION A LUIS ELORDI POR SU EMPLEO DE INSPECTOR DEL FERROCARRIL OESTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	929	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A TOMASA L. DE BELTEL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	930	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA DE MANUEL BIEDMA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	931	ACORDANDO PENSION A LAS HIJAS DE PEDRO DUVAL, EX EMPLEADO DEL BANCO PROVINCIA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	932	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MARIA OPORTO DE RIVAS POR SU ESPOSO, VICENTE RIVAS, EX EMPLEADO DEL BANCO PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	933	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DOÑA JOSEFA R. DE CASTRELLO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	966	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A VICTORIA PASCUAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	967	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DOLORES PEREZ MENDOZA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	970	ACORDANDO JUBILACION DE EDUARDO GIGENA, EX CATEDRATICO DE LA UNIVERSIDAD
H	SEGURIDAD SOCIAL	975	ACORDANDO JUBILACION A FRANCISCO DE PAULA MUNITA
H	SEGURIDAD SOCIAL	977	ACORDANDO JUBILACION DE NICANOR ALBARELLOS, CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	980	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LOS HIJOS Y VIUDAS DE FLORENTINO GARCIA .
H	SEGURIDAD SOCIAL	981	ACORDANDO PENSION A LUCIANA R. DE CALDERON, VIUDA DEL MAESTRO DE ESCUELA JOSE M. CALDERON.
H	SEGURIDAD SOCIAL	992	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A GREGORIA R. DE EZCURRA, VIUDA DE FELIPE EZCURRA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	993	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LOS HIJOS MENORES DE CARLOS J. ALVAREZ, EX CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1003	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A MATILDE MIRAZO, HIJA DEL DOCTOR FRANCISCO MIRAZO
H	SEGURIDAD SOCIAL	1004	ACORDANDO JUBILACION A BENJAMIN VILLEGAS, CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1006	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ESTANISLADA, FRANCISCA Y EULOGIA RODRIGUEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1011	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJAS DEL PRECEPTOR FRANCISCO UZAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1012	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA DEL PRECEPTOR MANUEL CRUZ
H	SEGURIDAD SOCIAL	1013	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MAURICIA ALVAREZ, PRECEPTORA DE LA ESCUELA PUBLICA DENOMINADA DEL ROSARIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1014	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA SENORA CONCEPCION CABRAL, PRECEPTORA DE LA ESCUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA EN LA PARROQUIA DE LA PIEDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1015	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MARIA, JUANA, SIXTA Y NEPOMUCENA GUERRA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1018	ACORDANDO PENSION A LOS HIJOS MENORES DE LUIS MARIA DRAGO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1031	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE RAFAEL BRITOS DEL PINO, FUNCIONARIO JUBILADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1039	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CELMIRA G. DE VIVAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1040	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CARLOS RUFFET.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1041	DISPONIENDO ACLARACION SOBRE LA LEY 932 -PENSION A MARIA OPORTO DE RIVAS-. SOBRE FECHA DE PERCEPCION DEL BENEFICIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1059	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA PRECEPTORA TEODORA FERREIRA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1060	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA PRECEPTORA CATALINA RODRIGUEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1062	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO GALUP.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1077	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ELOISA G. DE ALDAMA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1114	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA ABONAR REMUNERACION A LA VIUDA DEL CORONEL PEDRO AGUERO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1117	ACORDANDO PENSION A ANTONIA Y CONSOLACION VILLAMIL QUE PERCIBIA SU SEÑORA MADRE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1151	ACORDANDO PENSION A ANGELA SARAVIA DE CAMAÑA, VIUDA DE JUAN CAMAÑA, JEFE DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1155	ACORDANDO PENSION A LOS HIJOS MENORES E HIJAS DE JUAN MARIA GUTIERREZ, RECTOR JUBILADO DE LA UNIVERSIDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1191	AUTORIZANDO PENSION AL EX JUEZ DOCTOR JOAQUIN CUETO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1252	AUMENTANDO PENSION A GABINA GARMENDIA DE BALLESTEROS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1296	EFFECTUANDO EL PAGO DE JUBILACION A JOAQUIN CUETO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1297	DISPONIENDO EL PAGO DE LA JUBILACION A ANDRES SOMELLERA, EX MIEMBRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1298	DISPONIENDO LA JUBILACION DE CARLOS EGUIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1314	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ANTONIO RODES.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1326	ACORDANDO JUBILACION A ESTANISLAO DEL CAMPO, OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1347	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE PABLO BONIFACIO Y MADRE DE JUAN LEGUIZAMON.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1348	CORDANDO PENSION A LA MADRE DEL CAPITAN DALEY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1350	ACORDANDO PENSION A LAS FAMILIAS DE OFICIALES MUERTOS EN LA DEFENSA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1390	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CARMEN DE SAAVEDRA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1394	ACORDANDO JUBILACION A JUAN MARIANO LARSEN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1399	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A PETRONA VELEZ GUTIERREZ DE PAZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1400	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A AMALIA DE LOBATO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1401	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ERNESTINA RUIZ DE FERRER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1409	ACORDANDO PENSION A ROSA DE SAGASTIZABAL VIUDA DE DOMINGO DE SAGASTIZABAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1410	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CATALINA DE MENDEZ, VIUDA DEL EX COMISARIO DE ORDENES DE LA POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1411	ACORDANDO PENSION A LA MADRE Y HERMANAS DE MIGUEL DE LUCA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1415	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CAROLINA Y BRIGIDA PUIG.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1416	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A SERAFINA VIERA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1417	ACORDANDO PENSION A GERONIMO MONTERO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1420	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE ANDRES SOMELLERA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1426	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CIPRIANA DE LAHITTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1428	CONCEDIENDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE ALBERTO MUÑIZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1439	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE ESTANISLAO DEL CAMPO.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1440	ACORDANDO PENSION A MATEO VALIENTE EMPLEADO DEL FERROCARRIL OESTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1441	ACORDANDO JUBILACION A LA MAESTRA GREGORIA DEL VALLE DE FILIPPIS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1442	ACORDANDO JUBILACION A MANUEL VEGA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1443	ACORDANDO PENSION A LUCIA ROMERO DE LINCINA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1444	ACORDANDO JUBILACION DE CARLOS BLOMBERG.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1446	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A JULIA DE TEULY .
H	SEGURIDAD SOCIAL	1495	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJAS DE CARLOS ENCINA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1499	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE JOSE MARIA ZELIS
H	SEGURIDAD SOCIAL	1501	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A BENIGNA TORRES DE FERRER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1541	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A PAULA H. DE FLORES BELFORT; VIUDA DE COMISARIO DE POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1546	ACORDANDO PENSION VITALICIA A PEDRO SANCHEZ, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1547	ACORDANDO PENSION VITALICIA AL EDUCACIONISTA HIGINIO SOLIER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1559	OTORGANDO JUBILACION A IGNACIO GAETE, OFICIAL PRIMERO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1566	OTORGANDO JUBILACION AL TESORERO DEL BANCO DE LA PROVINCIA, DON PEDRO DIANA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1567	OTORGANDO JUBILACION AL INSPECTOR GENERAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA, DON MIGUEL A CUYAR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1568	OTORGANDO SUBSIDIO A LA VIUDA DE ENRIQUE ALFARO, GUARDA TREN DEL FERROCARRIL DEL OESTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1569	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A MERCEDES DE AQUINO PINEDO, VIUDA DE DON TORIBIO AQUINO, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1570	OTORGANDO JUBILACION DE FRANCISCA DE LUZURIAGA, MAESTRA
H	SEGURIDAD SOCIAL	1574	OTORGANDO JUBILACION A DON JULIAN VIOLA, AUXILIAR DE LA OFICINA DE RENOVACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1575	OTORGANDO JUBILACION A DON FERMIN CALVO, REPARTIDOR DE AVISOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1576	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A JOSE H. SOLVEYRA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1577	OTORGANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE JUAN ARGERICH
H	SEGURIDAD SOCIAL	1580	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A LAS HIJAS SOLTERAS DE MARIANO ZAMBONINI, POR EL TERMINO DE DIEZ AÑOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1585	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE MARTIN CUELLI, EMPLEADO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1586	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA SENORA MARGARITA GUTIERREZ DE ACOSTA, MADRE DE FRANCISCO ACOSTA, EX EMPLEADO DE FERROCARRIL DEL OESTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1587	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA DE EVARISTO VILLARINO, EX EMPLEADO DEL FERROCARRIL DEL OESTE
H	SEGURIDAD SOCIAL	1588	ACORDANDO PENSION A AVELINO ANZO, EX COMISARIO DE ORDENES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1589	ACORDANDO JUBILACION DE RAFAEL ZAMORANO, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1590	ACORDANDO JUBILACION A CASIMIRO DEL MARMOL, JEFE DE LA OFICINA DE RENOVACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1593	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MANUELA V. DE INSIARTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1594	ACORDANDO JUBILACION A JUAN J. BIEDMA, COMISARIO DE POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1595	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A AGUEDA FLORES DE TEJEDA, POR EL TERMINO DE DIEZ AÑOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1596	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CARMEN GREGIERA DE OLIVER, VIUDA DEL OFICIAL DE POLICIA DON LAUREDO OLIVER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1598	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A ANTONIA CABRAL DE CAILLET.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1610	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE RAMON VICTORICA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1634	ACORDANDO JUBILACION A EPIFANIO MARZANO, TESORERO DEL BANCO DE LA PROVINCIA, SUCURSAL SALTO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1636	ACORDANDO JUBILACION AL PRECEPTOR WALFRIDO RODRIGUEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1637	ACORDANDO JUBILACION AL PROFESOR FLORESTANO ANDRADE.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1643	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE JOSE GARCIA, INTENDENTE DE LA LEGISLATURA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1646	ACORDANDO PENSION A LAS HIJAS DE CAYETANO CAMPANA, DONA PETRONA Y DONA LUISA CAMPANA, MIENTRAS SE CONSERVEN SOLTERAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1647	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA PRECEPTORA DOÑA AGUEDA MOTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1650	ACORDANDO PENSION GRACIABLE VITALICIA A JOSEFA VAZQUEZ DE ZELIS, MADRE DEL EX-FOGUISTA DEL FERROCARRIL DEL OESTE DON JOSE MARIA ZELIZ. DEROGA LA LEY 1499 -PENSION EN FAVOR DE VIUDA E HIJOS DEL FALLECIDO JOSE MARIA ZELIS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1655	ACORDANDO PENSION GRACIABLE VITALICIA A CARMEN B. DE ESCOBAR
H	SEGURIDAD SOCIAL	1678	ACORDANDO JUBILACION AL INSPECTOR GENERAL DE ESCUELAS DON ANTONIO ZINNY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1718	ACORDANDO PERMISO POR DOS AÑOS AL JUBILADO SATURNINO SALAS PARA RESIDIR EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1746	ABRIENDO UN CREDITO SUPLEMENTARIO, PARA ABONAR LAS PENSIONES ATRASADAS ADEUDADAS A LA SEÑORA MICAELA SOLER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1779	ESTABLECIENDO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE GOCEN DE JUBILACION O PENSION DEBERAN RESIDIR EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1785	ACORDANDO UNA PENSION GRACIABLE A LA VIUDA DEL EX JEFE DE LA OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA, SEÑOR JOSE G. SABORIDO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1788	ACORDANDO AL EX TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, HILARION MEDRANO, SU JUBILACION CON EL SUELDO INTEGRO QUE GOZA EL ACTUAL TESORERO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1789	ACORDANDO AL SECRETARIO DEL BANCO HIPOTECARIO SENOR MANUEL LAFUENTE, SU JUBILACION CON EL SUELDO INTEGRO QUE ACTUALMENTE GOZA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1790	ACORDANDO AL SUBINSPECTOR DE SUCURSALES DEL BANCO DE LA PROVINCIA, DON WENCESLAO ACEVEDO SU JUBILACION CON EL SUELDO QUE ACTUALMENTE GOZA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1793	ACORDANDO AL OFICIAL PRIMERO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SENOR FELIX F. GONZALEZ SU JUBILACION CON EL SUELDO QUE ACTUALMENTE GOZA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1855	ACORDANDO PENSION A DOLORES CASTRO DE GONZALEZ, VIUDA DE LEONARDO GONZALEZ, TESORERO JUBILADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA Y A SUS HIJAS SOLTERAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1859	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO BERNET.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1867	ACORDANDO JUBILACION DE JOSE MOLIST, PRECEPTOR, CON EL SUELDO QUE GOZA ACTUALMENTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1872	ACORDANDO JUBILACION A IGNACIO NELSON, JEFE DE LA OFICINA DE DEPOSITOS A PREMIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1873	ACORDANDO JUBILACION A RAMON DEMARIA, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1874	ACORDANDO JUBILACION A HILARIO BUSTOS PORTERO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1875	ACORDANDO JUBILACION A MIGUEL GARCIA EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1876	ACORDANDO JUBILACION A JUAN JOSE BIEDMA EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1877	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS MENORES DE GUSTAVO DESSEIN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1878	ACORDANDO JUBILACION A MANUEL H. LANGENHEIN Y TOMAS ISLA, MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1880	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A WARENA B. DE DIANA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1883	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE JOSE HERNANDEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1884	ACORDANDO JUBILACION A FEDERICO M. IGARZABAL, VOCAL DE LA CAMARA DE APELACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE
H	SEGURIDAD SOCIAL	1885	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CARMEN ARNEAUD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1888	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MARIANA SMITH DE COSTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1890	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A AGUEDA FRENCH DE VIVAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1891	ACORDANDO JUBILACION A CECILIA FERNANDEZ, PRECEPTORA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1892	ACORDANDO JUBILACION A LUIS G. PINTO, COMO SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1893	ACORDANDO JUBILACION A GERMAN KUHR, VOCAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1895	ACORDANDO PENSION A AGUSTINA FARQUIN DE CABRERA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1897	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE CLEMENTE FERNANDEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1902	ACORDANDO JUBILACION A JUAN MANUEL JORDAN, SECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1904	ACORDANDO JUBILACION A IGNACIO ESCOBAR, VIGILANTE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1905	ACORDANDO JUBILACION A JUANA LAVARDI DE ECHABURU, PRECEPTORA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1906	ACORDANDO JUBILACION A EDUARDO GIGENA, PROFESOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1908	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO M. QUEVEDO, EMPLEADO DE POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1909	ACORDANDO JUBILACION A DOMINGO E. DIANA, AUXILIAR DE TESORERIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1910	ACORDANDO JUBILACION A IRENE MARTINEZ DE PEREYRA, PRECEPTORA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1911	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DOLORES FECHA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1912	ACORDANDO PENSION A SOLANA REYES, LA PENSION QUE GOZABA SU MADRE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1913	ACORDANDO JUBILACION A JOSE A. MENENDEZ, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1914	ACORDANDO A LA ESPOSA E HIJOS DE MATEO VALIENTE, EX MAQUINISTA DEL FERROCARRIL OESTE, UNA PENSION POR EL TERMINO DE DIEZ AÑOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1915	OTORGANDO JUBILACION A FRANCISCO JOULDAIN, PRECEPTOR
H	SEGURIDAD SOCIAL	1917	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A JACOBA VICO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1918	ACORDANDO JUBILACION A J. CASIANO LOPEZ, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1919	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MARGARITA M. DE RIVADEMAR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1920	ACORDANDO JUBILACION A MARIA CEBALLOS DE CANAVERY, PRECEPTORA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1921	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE ENRIQUE SOTUYO, EX SUBCOMISARIO DE POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1922	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A HORTENCIA A DE MARZANO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1923	ACORDANDO JUBILACION A LINO LLAMBI, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1924	ACORDANDO JUBILACION A ENRIQUE M. DE SANTA OLALLA, INSPECTOR GENERAL DE ESCUELAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1925	ACORDANDO JUBILACION A EDUARDO GUIDO, MIEMBRO DE LA CAMARA SEGUNDA DE APELACIONES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1926	ACORDANDO JUBILACION A ADOLFO G. CHAVES, INTENDENTE DE LA CAMARA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1927	ACORDANDO JUBILACION A GREGORIO SEOANE, GERENTE DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA EN SALADILLO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1928	ACORDANDO JUBILACION A CARMELO ALVAREZ, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1929	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA DE BENJAMIN VILLEGAS, EX CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1931	ACORDANDO JUBILACION A DANIEL RODRIGUEZ, INTENDENTE DE SAN JOSE DE FLORES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1933	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE RODOLFO CALDENTY, EX EMPLEADO DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1935	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE RODOLFO FRIAS, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1936	ACORDANDO PENSION A TEODOSIA FORJES DE LOPEZ LORENZO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1937	ACORDANDO JUBILACION A JOSE C. GASTELUMENDI, JEFE DE LA OFICINA DE HABILITACION DE BILLETES DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1938	ESTABLECIENDO UN INCREMENTO EN LA PENSION A MANUELA GOYENA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1939	ACORDANDO JUBILACION A CARLOS MARENCO, INSPECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1940	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJAS DE MANUEL A. DORR, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1941	ACORDANDO PENSION A LUISA ARIAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1943	ACORDANDO JUBILACION A EUGENIO LAMBIN, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1945	OTORGANDO PENSION A LA MADRE E HIJOS DE EDUARDO LAHITTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1946	OTORGANDO PENSION A LA MADRE E HIJOS DE GUILLERMO HORTON.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1947	AUTORIZANDO A LAS PENSIONISTAS ANTONINA Y DOLORES RODRIGUEZ A AUSENTARSE DEL PAIS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1949	ACORDANDO JUBILACION A FLORENCIO GALLARDO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1950	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DOLORES L. DE GALEANO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1951	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A FRANCISCA MENA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1952	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CONSTANZA CABRAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1953	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE FORTUNATO SOUZA, EX MIEMBRO DE LA CAMARA DE APELACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1954	ACORDANDO JUBILACION A MARCELINO P. ARAVENA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1955	INCREMENTANDO EL MONTO DE LA PENSION DE CARLOTA B. DE PERALTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1956	ACORDANDO JUBILACION A RAMON HERMIDA, PREFECTO DE ESTUDIOS DEL COLEGIO PROVINCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1957	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE CAMILO BERDIER, EX TENEDOR DE LIBROS DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1958	ACORDANDO PENSION A LOS HIJOS DE AGUSTIN SILVEYRA, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1960	ACORDANDO JUBILACION A MIGUEL CANE, JEFE DE LA ESTACION ONCE SE SEPTIEMBRE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1961	ACORDANDO PENSION A MARIA M. DE NIEVA, VIUDA DEL EX EMPLEADO DEL FERROCARRIL DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1962	ACORDANDO JUBILACION A MACEDONIO DIAZ, CONTADOR FISCAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1963	ACORDANDO JUBILACION A CONRADO UZAL, SUBCONTADOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1964	ACORDANDO JUBILACION A ANGEL DE LA CUESTA, INGENIERO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1970	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO LOPEZ, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL SAN PEDRO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1972	ACORDANDO JUBILACION DE MIGUEL ROJAS, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1976	ACORDANDO JUBILACION A ANTONIO PINTOS, EMPLEADO DEL FERROCARRIL DEL OESTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1982	ACORDANDO JUBILACION A CARLOS O'GORMAN, EX COMISARIO DE POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1984	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE ADRIANO M. KIERMAN, EX TENEDOR DE LIBROS DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1991	OTORGANDO LICENCIA AL JUBILADO MANUEL H. LANGENHEIM, PARA AUSENTARSE DEL PAIS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1994	OTORGANDO LICENCIA AL JUBILADO FEDERICO M. IGARZABAL, PARA RESIDIR FUERA DEL PAIS.

H	SEGURIDAD SOCIAL	1996	ACORDANDO PENSION A LOS HIJOS MENORES DE LEONIDAS TEULY, TAQUIGRAFO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1997	ACORDANDO JUBILACION AL MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE, PEDRO PASSO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	1998	ACORDANDO JUBILACION AL SARGENTO DE POLICIA RODOLFO GRIMAN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2003	ACORDANDO PENSION A MANUELA DELGADO DE SMITH, VIUDA DEL ESCRIBIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	2004	ACORDANDO JUBILACION A MARIANO CASTELLANO, PROCURADOR DE LA SUPREMA CORTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2005	ACORDANDO JUBILACION A LA PRECEPTORA JACOBA NAVARRO DE GONZALEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2006	ACORDANDO JUBILACION A VICENTE LIENDO, SARGENTO DE LA POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2007	OTORGANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE BARTOLOME MARENCO, EX EMPLEADO DE FERROCARRILES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2008	ACORDANDO JUBILACION A JUAN B. GAILLAN
H	SEGURIDAD SOCIAL	2010	ACORDANDO JUBILACION A ALFONSO DEMARIA, SECRETARIO CONTADOR DE LA JUNTA DE CREDITO PUBLICO
H	SEGURIDAD SOCIAL	2013	ACORDANDO JUBILACION A FLORA DE LA SOTA DEL MARMOL
H	SEGURIDAD SOCIAL	2014	ACORDANDO JUBILACION A LUIS P. LUCENA, EX OFICIAL PRIMERO DE LA OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2016	ACORDANDO JUBILACION A MANUEL ESCOBAR, VOCAL DE LA SEGUNDA CAMARA DE APELACIONES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2017	ACORDANDO LICENCIA PARA RESIDIR EN EL EXTRANJERO A LA PENSIONADA MARIA B. DE CARRASCO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2018	ACORDANDO JUBILACION A JOSE IGNACIO CEBALLOS, VOCAL DE LA CAMARA DE APELACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2021	ACORDANDO JUBILACION A EDUARDO RESACH, CONTADOR FISCAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2024	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO NADALE, FOGUISTA DEL FERROCARRIL OESTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2025	ACORDANDO JUBILACION A ANTONIO AZOREY, MAQUINISTA DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2026	ACORDANDO PENSION A LOS HIJOS MENORES DE JUAN P. MUNILLA, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	2028	ACORDANDO JUBILACION A CARLOS J. MUNILLA, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2031	ACORDANDO JUBILACION A JACINTO GUZMAN, SUBINSPECTOR DE SUCURSALES DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2032	ACORDANDO PENSION PARA LA VIUDA DE JOSE MANUEL LAFUENTE, EX SECRETARIO DEL BANCO HIPOTECARIO
H	SEGURIDAD SOCIAL	2036	ACORDANDO JUBILACION A CARLOS RAYCES, OFICIAL PRIMERO DE LA OFICINA DE DEPOSITO A PREMIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2040	ACORDANDO JUBILACION A JOSE CUERDA, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2044	ACORDANDO JUBILACION DE JUAN SILVA, PORTERO DEL BANCO DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	2046	ACORDANDO PENSION A EUFRASIA DEHARME, EX PRECEPTORA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2048	ACORDANDO JUBILACION A LORENZO MANTEROLA, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2049	ACORDANDO JUBILACION A JUAN M. DIAZ, JEFE DE LA OFICINA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2055	ACORDANDO JUBILACION A JUAN FILIPONE, MAQUINISTA DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2068	ACORDANDO JUBILACION A ANTONIO SILVA, ORDENANZA DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2078	ACORDANDO JUBILACION A RUFINO RODRIGUEZ, AUXILIAR DE LA ESTACION MORON.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2079	OTORGANDO LICENCIA PARA RESIDIR FUERA DEL PAIS AL JUBILADO MANUEL ESCOBAR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2087	ACORDANDO PENSION A CLARA RUFINO DE LA CUESTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2088	ACORDANDO JUBILACION A ANTONIO DE ORO, EX JEFE DE LA OFICINA DE SUCURSALES DEL BANCO DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	2089	ACORDANDO PENSION A ISABEL C. DE MEDRANO, VIUDA DE EX TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2090	ACORDANDO JUBILACION A FELIX NECHI, PRECEPTOR
H	SEGURIDAD SOCIAL	2104	ACORDANDO JUBILACION A ANTONIO BALTRA, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2105	ACORDANDO JUBILACION A JUAN P. SUSVIELA, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA EN BENITO JUAREZ

H	SEGURIDAD SOCIAL	2107	ACORDANDO JUBILACION A NICOLAS LEGUIZAMON, UGIER DE LA CAMARA DE APELACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2112	ACORDANDO JUBILACION A BELISARIO GANDULFO, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2115	ACORDANDO JUBILACION A LUIS DAVILA, INSPECTOR DE TRENES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2116	ACORDANDO JUBILACION A CLEMENTE MENDIZABAL, PRECEPTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2117	ACORDANDO JUBILACION A JULIO OLIVEIRA, JEFE DE LA ESTACION DE GENERAL RODRIGUEZ DE LOS FERROCARRILES DE PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2118	ACORDANDO JUBILACION A JULIA MIRANDA, PRECEPTORA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2120	ACORDANDO JUBILACION A ELEUTERIO P. MENDOZA, JEFE DE ESTACION SALADILLO, DE LOS FERROCARRILES DE PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2121	ACORDANDO JUBILACION A JUAN B. SERANTES, INSPECTOR DE TRENES DE FERROCARRILES DE PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2124	ACORDANDO JUBILACION A BUENAVENTURA HERRERA, COMISARIO INSPECTOR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2136	OTORGANDO LICENCIA A LA PENSIONISTA CELINA VILLALONGA DE MARENCO, PARA RESIDIR UN AÑO FUERA DE LA CAPITAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2159	OTORGANDO LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR EL TERMINO DE DOS AÑOS AL JUBILADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DON IGNACIO NELSON.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2174	ACORDANDO JUBILACION A NICASIO DIBUR, DIRECTOR DE RENTAS DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2177	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DEL EX-COMISARIO DE POLICIA ESTANISLAO PALACIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2178	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR UNA SUBVENCION A LAS HERMANAS DE SAN JOSE PARA SUS ASILOS EN MERCEDES, ROJAS Y BELLA VISTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2211	ACORDANDO JUBILACION A ANGEL VIDELA, DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2212	ACORDANDO JUBILACION A CAMILO GRAVANELLI, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL OLAVARRIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2215	ACORDANDO JUBILACION A CRISTOBAL MASSA, ENCARGADO DE LA OFICINA DE TELEGRAFOS EN EL ONCE DE SEPTIEMBRE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2217	OTORGANDO JUBILACION A ALBERTO SEGUI, COMISARIO INSPECTOR DE POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2218	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO LACABANNE, SUBCONTRAMAESTRE MECANICO DE LOS TALLERES DE TOLOSA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	2219	ACORDANDO JUBILACION A ELOY G. VILLEGAS, CAPITAN DEL GUARDIA DE CARCELES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2221	ACORDANDO PENSION A MARCELINA R. DE GALEANO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2222	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE EULOGIO VERGARA, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2223	ACORDANDO PENSION A LAS HIJAS DE DIEGO DE LA VEGA, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2224	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE PEDRO PEREYRA, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2225	ACORDANDO PENSION A EUFEMIA ARRIAGA DE ZAMORANO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2226	ACORDANDO PENSION A CATALINA DAMIANI.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2227	OTORGANDO UN AUMENTO DE PENSION A DIONISIA J. DE BIEDMA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2228	ACORDANDO JUBILACION A MARIANO DIAZ, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2229	OTORGANDO UN AUMENTO DE PENSION A JUANA, SIXTA Y NEPOMUCENA GUERRA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2230	ACORDANDO JUBILACION A MELITON GAETAN, OFICIAL DE PATENTES Y MARCAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2231	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MARGARITA S. DE BESTOSO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2232	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE PEDRO GOYENA, EX JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA LEGISLATURA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2233	ACORDANDO JUBILACION A JUAN ELORDI, JEFE DE TRACCION DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2234	ACORDANDO JUBILACION A CARLOS GLADE, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2235	ACORDANDO JUBILACION A JUAN SUSTAITA, COMISARIO INSPECTOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2236	ACORDANDO JUBILACION A MAMERTA Y PAULA SERANTES, PRECEPTORAS
H	SEGURIDAD SOCIAL	2237	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA HIJA Y NIETAS DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
H	SEGURIDAD SOCIAL	2238	ACORDANDO JUBILACION A MAURICIO CORREA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	2239	ACORDANDO PENSION A PEDRO A. DUVAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2240	ACORDANDO JUBILACION A MANUEL DEL RIO, MAQUINISTA DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2241	ACORDANDO JUBILACION A AQUILINO OCHAGAVIA, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2242	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA PENSION DE DELFINA G. DE SUSTAITA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2243	ACORDANDO JUBILACION DE ENRIQUE STRAW, OFICIAL MAYOR DE LA DIRECCION DE ESCUELAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2244	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A MARIA RIVADAVIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2245	ACORDANDO PENSION A GERVASIO A. MENDOZA, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2246	ACORDANDO PENSION A JOSEFINA R. TISCORNIA, PRECEPTORA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2247	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO BENOIT, VOCAL EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2248	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE AUGUSTO PEREYRA, EX COMISARIO DE POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2249	ACORDANDO JUBILACION A JOSE M. SALAS, EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2250	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA PENSION DE MARGARITA G. DE ACOSTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2251	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA PENSION DE ANTONIO RODES, EX EMPLEADO DEL ARCHIVO GENERAL
H	SEGURIDAD SOCIAL	2252	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A CATALINA D. DE LENZI.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2253	ACORDANDO JUBILACION A JUAN MARIA PELLIZA, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA EN SAN FERNANDO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2254	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA JUBILACION DE CARLOS BLOMBERG.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2255	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA PENSION DE DOLORES, MERCEDES Y MANUELA DUVAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2256	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A JUSTA C. DE GONZALEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2257	ACORDANDO PENSION A FANNY R. DE GACHE.

H	SEGURIDAD SOCIAL	2258	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA E HIJOS DE MANUEL PEREZ DEL CERRO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2259	ACORDANDO JUBILACION A COSME LOREA, EMPLEADO DEL FERROCARRIL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2260	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA VIUDA AMELIA F. DE O' GORMAN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2261	ACORDANDO JUBILACION A ANTONIO ANDRADE, EMPLEADO DE LOS FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2262	ACORDANDO JUBILACION A RAMON PAZ, INSPECTOR GENERAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2263	ACORDANDO JUBILACION A DOVEO GUEVARA, COMISARIO INSPECTOR DE LA POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2264	ACORDANDO JUBILACION A PEDRO BERTON, JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2265	ACORDANDO JUBILACION A GREGORIA SALAS, PRECEPTORA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2266	ACORDANDO JUBILACION A LA PRECEPTORA OCTAVIA D. DE DIAZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2267	OTORGANDO JUBILACION A CARLOS REMY, MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR DE HIGIENE
H	SEGURIDAD SOCIAL	2268	OTORGANDO JUBILACION A SANTIAGO BURHER, EX INGENIERO DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2269	OTORGANDO JUBILACION A ANGEL CESARINI, CAPATAZ DE CUADRILLA DE LOS FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2270	OTORGANDO JUBILACION A FELIX MACIAS, PEON DE LOS FERROCARRILES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2271	OTORGANDO JUBILACION A CIRIACO ROJAS, GUARDAVIA DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	2272	OTORGANDO JUBILACION A MANUEL ACUÑA, MAQUINISTA DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2273	OTORGANDO JUBILACION A MARIANO RUIZ HUIDOBRO, JEFE DE OFICINA DE LETRAS DEL BANCO DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	2274	OTORGANDO PENSION GRACIABLE A JUAN BUTELER, EX EMPLEADO DEL BANCO DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2275	OTORGANDO JUBILACION A FRANCISCO M. SOLIS, JEFE DE LA ESTACION SAN NICOLAS DEL FERROCARRIL DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2276	OTORGANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE AVELINO ALVAREZ.

H	SEGURIDAD SOCIAL	2277	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE PEDRO URIBURU.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2278	OTORGANDO JUBILACION A CELESTINO FERRES, RECIPIENTE DE MATERIAL DE VIAS Y OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2291	ACORDANDO PENSION A GENOVEVA VIERA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2296	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE CARLOS GOMEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2343	ACORDANDO PENSION A ANTONIO ROBINSON, EX ORDENANZA DE LA DEFENSORIA DE MENORES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2344	OTORGANDO PENSION A CANDELARIA MARTINEZ DE SOLIER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2345	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA PENSION DE MARIA OBARRIO DE ZAPIOLA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2346	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA PENSION DE IGNACIA ELIZALDE DE ARGERICH.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2347	OTORGANDO PENSION A DOMITILA MENDEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2348	OTORGANDO UN AUMENTO EN LA PENSION DE DOLORES FECHA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2349	OTORGANDO PENSION A LA VIUDA DE ESTANISLAO DEL CAMPO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2350	OTORGANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE SATURNINO PERDRIEL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2351	OTORGANDO UN AUMENTO A LA PENSION DE CONCEPCION CABRAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2352	OTORGANDO PENSION A LA VIUDA E HIJOS DE NICOLAS FRICERO
H	SEGURIDAD SOCIAL	2353	OTORGANDO PENSION A AMELIA SEGUI DE BERRO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2354	OTORGANDO PENSION A ANDREA TERRADO DE TREJO
H	SEGURIDAD SOCIAL	2370	OTORGANDO PRORROGA A LA LICENCIA OTORGADA POR LEY 1947 A LAS PENSIONISTAS DOLORES Y ANTONINA RODRIGUEZ, PARA RESIDIR EN LA REPUBLICA ORIENTAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2409	OTORGANDO LICENCIA PARA RESIDIR EN LA CAPITAL FEDERAL A LAS PENSIONISTAS DOLORES Y ESTHER DE LA VEGA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2410	OTORGANDO LICENCIA PARA RESIDIR EN LA CAPITAL FEDERAL AL JUBILADO PEDRO LACABANNE.

H	SEGURIDAD SOCIAL	2432	ACORDANDO LICENCIA A LA PENSIONISTA FAUSTINA SARMIENTO DE BELIN PARA RESIDIR EN BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2436	CONCEDIENDO A CARMEN ARNEAUD, EDUCACIONISTA JUBILADA, PERMISO POR CINCO AÑOS PARA RESIDIR FUERA DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2447	ACORDANDO LICENCIA AL JUBILADO DON MARIANO RUIZ HUIDOBRO PARA RESIDIR FUERA DE LA CAPITAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2465	OTORGANDO LICENCIA AL MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA JUBILADO, TOMAS ISLA, PARA RESIDIR EN LA CAPITAL FEDERAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2475	CONCEDIENDO LICENCIA AL JUBILADO DON CLEMENTE B. MENDIZABAL PARA RESIDIR EN LA CAPITAL FEDERAL POR TERMINO DE UN AÑO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2476	CONCEDIENDO LICENCIA AL JUBILADO JUAN SUSTAITA POR TRES AÑOS A RESIDIR FUERA DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	2477	CONCEDIENDO LICENCIA A LA JUBILADA CAROLINA LAVALLE DE DEL CAMPO A RESIDIR FUERA DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2478	CONCEDIENDO LICENCIA A LA PENSIONISTA CECILIA FERNANDEZ, PARA RESIDIR POR TRES AÑOS FUERA DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2501	AUTORIZANDO AL JUBILADO DOCTOR PEDRO PASSO A RESIDIR DOS AÑOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2503	ACORDANDO LICENCIA AL JUBILADO ANGEL VIDELA POR DOS AÑOS PARA RESIDIR EN CAPITAL FEDERAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2514	OTORGANDO DIETA A VIUDA E HIJOS DEL SENADOR RAMOS MEJIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2581	CREANDO UN FONDO ESPECIAL DE MONTEPIO CIVIL PARA ATENDER CON SUS RENTAS AL PAGO DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES
H	SEGURIDAD SOCIAL	2676	AUTORIZANDO LICENCIA AL JUBILADO DON ALBERTO SEGUI PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, POR EL TERMINO DE CUATRO AÑOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2685	ESTABLECIENDO LA APERTURA DE UN CREDITO SUPLEMENTARIO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, PARA EL PAGO DE LA PENSION QUE GOZAN LA SEÑORA E HIJOS DE DON CARLOS ENCINA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2738	ACORDANDO LICENCIA A LOS PENSIONISTAS GUILLERMO Y DOLORES HORTON, HIJOS DEL JEFE DE LA ESTACION ONCE DE SEPTIEMBRE DEL ANTIGUO FERROCARRIL DEL OESTE PARA RESIDIR FUERA DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	2767	ESTABLECIENDO LA APERTURA DE UN CREDITO SUPLEMENTARIO, PARA EL PAGO DE LA PENSION DE DOÑA RESTITUTA BEZARES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2779	MODIFICANDO ARTICULO 13 DE LA LEY 2581 TEXTO SEGUN LEY 2653 -MONTEPIO CIVIL-. INCLUYE EN EL BENEFICIO QUE DISPONE ESTE ARTICULO AL ASESOR DE GOBIERNO, FISCAL DE ESTADO Y COMISARIOS DE AMBAS CAMARAS LEGISLATIVAS Y A TODOS AQUELLOS QUE HAYAN CESADO EN SUS FUNCIONES POR SER ESTAS TEMPORALES EN VIRTUD DE DISPOSICION CONSTITUCIONAL O LEGAL. SOBRE JUBILACION PROPORCIONAL CON DIEZ AÑOS DE SERVICIOS AUNQUE NO REUNAN REQUISITOS DE EDAD O INCAPACIDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2874	DECLARANDO COMPRENDIDA EN LOS BENEFICIOS QUE GOZA MARIA LANGENHEIM A SU SENORA HERMANA SARA L. DE REZABAL, EN EL CASO DE QUE LA PRIMERA CONTRAJESE ENLACE O FALLECIERA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	2903	ACORDANDO UN CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL PRESUPUESTO DE 1903, CON DESTINO AL PAGO DE PENSIONES A DOLORES RUIZ MORENO, DELIA ARGERICH, JULIA Y ANGELA TEULY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2904	ACORDANDO PERMISO PARA AUSENTARSE DEL PAIS AL JUBILADO IGNACIO GAETE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2909	ESTABLECIENDO NUEVO REGIMEN DE MONTEPIO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RECONOCE DERECHO DE OPCION A RETIRARSE DEL MONTEPIO DISPUESTO POR LEYES 2581 Y 2653 A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHOS ADQUIRIDOS. DEROGA TACITAMENTE LA LEY 2581 Y SUS MODIFICATORIAS, LEYES 2653 Y 2779 -MONTEPIO CIVIL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2911	AUTORIZANDO LA EMISION DE SUMA DE DINERO DE FONDOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA, CON DESTINO A LA CANCELACION DE JUBILACIONES, PENSIONES Y DEUDA ATRASADA DEL MONTEPIO CIVIL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	2984	DISPONIENDO LA DIVISION DE LA PENSION DE AMELIA SEGUI DE BERRO, CON SU HIJA EULOGIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3016	ESTABLECIENDO QUE LAS PERSONAS QUE CON MOTIVO DE LA REORGANIZACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HUBIESEN DEJADO DE SER EMPLEADOS TITULARES DE LA ADMINISTRACION, PODRAN ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL MONTEPIO CIVIL, EN EL MODO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY 2909 -MONTEPIO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. LOS SEVICIOS QUE SERVIRAN DE BASE PARA EL RETIRO SE COMPUTARAN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES 2581 Y 2653
H	SEGURIDAD SOCIAL	3017	RECONOCIENDO SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA A LOS EFECTOS DE LA LEY 2909 -MONTEPIO CIVIL-. DEROGA INCISO 5 DEL ARTICULO 35 DE DICHA LEY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3054	ACORDANDO LICENCIA PARA RESIDIR EN LA CAPITAL FEDERAL AL JUBILADO CIRIACO ROJAS, Y EN EL EXTRANJERO, POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS A LA PENSIONISTA FANNY B. DE GACHE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3101	DISPONIENDO AMPLIACION DE LA EMISION, PARA CANCELACION DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADA POR LAS LEYES 2911 Y 2963.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3120	ESTABLECIENDO LA LIQUIDACION DEL BANCO HIPOTECARIO PROVINCIAL. ACUERDA QUE LOS EMPLEADOS QUE QUEDAREN CESANTES EL DERECHO A ACOGERSE A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES 2581 Y 2653 -MONTEPIO CIVIL-. EL PAGO DE DICHOS CREDITOS SE IMPUTARAN A LA LEY 3018 -CONVENIO CELEBRADO EL 11/12/1906 CON LOS ACREEDORES DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA PROVINCIA-. .
H	SEGURIDAD SOCIAL	3305	DISPONIENDO QUE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE SE HUBIEREN ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 34 DE LA LEY 2909 - MONTEPIO CIVIL- Y QUE VOLVIERAN A FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACION SUFRIRAN EL DESCUENTO DE UNA SUMA IGUAL AL SERVICIOS DE LOS TITULOS QUE RECIBIERON COMO RETIRO. DISPONE QUE DICHO DESCUENTO NO PODRA SUPERAR LA TERCERA PARTE DEL SUELDO. EXIME A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS REFERIDOS DEL DESCUENTO MENSUAL QUE DISPONE LA LEY DE MONTEPIO CIVIL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3318	ESTABLECIENDO NUEVO REGIMEN DEL FONDO DEL MONTEPIO. DEROGA LAS LEYES DE MONTEPIO ANTERIORES -LEY 2909 Y MODIFICATORIAS-, SALVO LAS DISPOSICIONES QUE COMPRENDEN DERECHOS ADQUIRIDOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3395	MODIFICANDO EL INCISO 5 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 3318 -MONTEPIO CIVIL-. AGREGA COMO EXCLUIDOS DE LOS BENEFICIOS DEL MONTEPIO CIVIL AL JEFE DE POLICIA, SECRETARIO, PROSECRETARIO, EDECAN DEL GOBERNADOR Y OFICIALES MAYORES DE LOS MINISTERIOS.

H	SEGURIDAD SOCIAL	3542	DISPONIENDO LA DEVOLUCION, A PEDIDO DE LOS INTERESADOS, DE LOS DESCUENTOS DE SUELDOS EFECTUADOS SEGUN LEY 3318 - MONTEPIO CIVIL- A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXCLUIDOS DE LOS BENEFICIOS DE ESA INSTITUCION POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 3395 -MODIFICATORIA DE LA LEY DE MONTEPIO CIVIL-. RECONOCE DERECHO A OPCION DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS COMPRENDIDOS PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ACORDADOS POR LA LEY DE MONTEPIO CIVIL
H	SEGURIDAD SOCIAL	3670	DECLARANDO COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY 3318 -MONTEPIO CIVIL- A LOS EMPLEADOS DE LOS HOSPITALES DE CONTAGIOSOS DE SAN NICOLAS Y SAN JUAN DE DIOS
H	SEGURIDAD SOCIAL	3702	DECLARANDO ACOGIDOS A LOS BENEFICIOS DE LA LEY NACIONAL 10650 SOBRE JUBILACIONES Y PENSIONES, AL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES LA PLATA AL MERIDIANO V Y MIDLAND. APRUEBA RESOLUCION DEL PODER EJECUTIVO POR LA CUAL DECLARA QUE LAS DISPOSICIONES DEL MONTEPIO NO COMPRENDE AL PERSONAL DEL FERROCARRIL LA PLATA AL MERIDIANO V.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3763	ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 11110 -CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DE TRANVIAS, TELEFONOS, TELEGRAFOS, GAS, ELECTRICIDAD, RADIOTELEFONIA, EMPRESAS DE AGUA CORRIENTE Y SERVICIOS SANITARIOS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3767	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO -AD REFERENDUM DE LA HONORABLE LEGISLATURA- PARA CONVENIR CON EL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA FORMACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA LOS EMPLEADOS DE DICHA INSTITUCION.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3785	DECLARANDO OBLIGATORIA LA JUBILACION DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESIGNADOS EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY 3318 - MONTEPIO CIVIL- QUE HUBIESEN CUMPLIDO EL TIEMPO MAXIMO DE SERVICIO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 14 INCISO 1. ESTABLECE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3804	TRANSFIRIENDO A LA SENORITA JUANA N. RODRIGUEZ IRUSTA, UNA PENSION MENSUAL, QUE GOZABA SU SENORA MADRE DONA CARMEN IRUSTA DE RODRIGUEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	3837	APROBANDO CONVENIO PARA LA CREACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	4040	DEROGANDO LA LEY 3785 -OBLIGATORIEDAD DE JUBILACION PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE HUBIESEN CUMPLIDO EL TIEMPO MAXIMO DE SERVICIO PRESCRIPTO POR EL ARTICULO 14 INCISO 1 DE LA LEY 3318. ESTABLECE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO-. SUSTITUYE ARTICULO 15 DE LA LEY 3318 -MONTEPIO CIVIL-. SOBRE DETERMINACION DEL MONTO JUBILATORIO. ESTABLECE NORMAS SOBRE RECONOCIMIENTO DEL BENEFICIO JUBILATORIO A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, COMPROBACION DE SERVICIOS E INCAPACIDAD FISICA O INTELLECTUAL IMPUTABLE AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES. DISPONE QUE EL PODER EJECUTIVO PROCEDERA A LA VENTA DEL REMANENTE DE BONOS DEL EMPRESTITO DE CONSOLIDACION DE LA LEY 3736 Y EL PRODUCIDO INGRESARA PARA REINTEGRAR SUMAS TOMADAS DEL DEFICIT DEL FONDO DE MONTEPIO
H	SEGURIDAD SOCIAL	4066	AGREGANDO SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 1 DE LA LEY 3804 -TRANSFERENCIA A LA SENORITA JUANA N. RODRIGUEZ IRUSTA DE UNA PENSION MENSUAL, QUE GOZABA SU SEÑORA MADRE DOÑA CARMEN IRUSTA DE RODRIGUEZ-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	4468	AUTORIZANDO A LA CAJA POPULAR DE AHORROS A CONCEDER PRESTAMOS HIPOTECARIOS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	4542	AUTORIZANDO A LA CAJA POPULAR DE AHORROS A INVERTIR SUMA DE DINERO DEL SUPERAVIT DEL EJERCICIO 1936, EN EL PAGO DE CUENTAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS VENCIDOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	4559	CREANDO EL REGISTRO DEL MONTEPIO CIVIL, A EFECTOS DEL COMPUTO DE SERVICIOS. ESTABLECE REGLAS DE FUNCIONAMIENTO, OBLIGACION DE DENUNCIA Y PRESCRIPCION DEL DERECHO A COMPUTAR SERVICIOS.

H	SEGURIDAD SOCIAL	4569	CREANDO UNA COMISION AUXILIAR DE MONTEPIO CIVIL PARA COLABORAR EN LA CONFECCION DE UN NUEVO PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MONTEPIO Y EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA. DEROGA ARTICULO 9 DE LA LEY 3318 -MONTEPIO CIVIL-. LOS GASTOS QUE DEMANDE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY SE IMPUTARA A LA LEY 4523 -PRESUPUESTO PARA 1937
H	SEGURIDAD SOCIAL	4656	MODIFICANDO LEYES 3318 Y 4040 -MONTEPIO CIVIL-. DEROGA SEGUNDO APARTADO DEL ARTICULO 17 Y ARTICULOS 18 Y 57 DE LA LEY 3318. DISPONE ACOGIMIENTO VOLUNTARIO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES 3318 Y 4040 A LOS QUE HAYAN PRESTADO MAS DE 10 AÑOS EFECTIVOS O COMPUTABLES EN LA ADMINISTRACION, ACUMULANDO A ELLOS EL TIEMPO QUE HAYAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, MINISTRO DEL PODER EJECUTIVO O LEGISLADOR PROVINCIAL. ESTABLECE NORMAS SOBRE RETORNO A LA ACTIVIDAD DE JUBILADOS, APORTES, RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS EN OTROS REGIMENES, JUBILACION POR EDAD AVANZADA, EDAD Y AÑOS DE SERVICIOS PARA CONSIDERAR PROCEDENTE EL BENEFICIO, COMPUTO DE SERVICIOS, MONTO JUBILATORIO, JUBILACION POR INCAPACIDAD, BENEFICIO CONDICIONAL Y DEFINITIVO. DECLARA AFECTACION DE PRODUCIDO DE LOS TITULOS DE LA LEY 4293 PARA CUBRIR DEFICIT DEL FONDO DEL MONTEPIO CIVIL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	4700	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 8 Y 11 DE LA LEY 4344 -ORGANICA DE LA CAJA POPULAR DE AHORRO-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	4717	ESTABLECIENDO JUBILACION DE GOBERNADORES Y VICEGOBERNADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H	SEGURIDAD SOCIAL	4778	MODIFICANDO EL ARTICULO 2 DE LA LEY 4717 -JUBILACION A LOS GOBERNADORES Y VICEGOBERNADORES
H	SEGURIDAD SOCIAL	4804	APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO AD REFERENDUM DE LA HONORABLE LEGISLATURA POR EL PODER EJECUTIVO CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL 9 DE ENERO DE 1940, POR EL CUAL SE MODIFICARON LOS ARTICULOS 6, 31, 36, 40, 47 Y 58 DEL CONVENIO APROBADO POR LA LEY 3837 -CREACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H	SEGURIDAD SOCIAL	4858	MODIFICANDO LA LEY 4344 -ORGANICA DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS-. SUSTITUYE INCISOS B) Y E) DEL ARTICULO 1, ARTICULOS 5, 6, 7, 8, 11, 35, 36 Y 37. AGREGA ARTICULO A CONTINUACION DEL ARTICULO 8 Y DEROGA ARTICULO 30.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5038	DEROGANDO EL ARTICULO 11 DE LA LEY 4559 -REGISTRO DE MONTEPIO CIVIL-. SOBRE PRESCRIPCION DEL DERECHO A COMPUTAR SERVICIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5092	ACORDANDO FONDOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA DESTINADOS A LA DEVOLUCION DE APORTES DE LA CAJA DE RETIROS, A LOS EMPLEADOS DEJADOS CESANTES ENTRE EL 6/9/1930 Y EL 17/9/1935.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5157	DECLARANDO ADHERIDA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL SISTEMA DE RECIPROCIDAD ENTRE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL Y CAJAS DE JUBILACIONES. ESTABLECE RECIPROCIDAD ENTRE EL MONTEPIO CIVIL, LA CAJA DE JUBILACION NOTARIAL Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5163	ACORDANDO SUBSIDIO A LA VIUDA DE IGNACIO FONTAN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5174	INCLUYENDO EN LOS BENEFICIOS DEL MONTEPIO CIVIL A LOS COBRADORES DE OBRAS SANITARIAS, LOS QUE SE HALLARAN SUJETOS AL REGIMEN DE LAS LEYES 3318, 4040 Y 4656 EN CUANTO NO SE OPONGAN A LA PRESENTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5188	DECLARANDO INCLUIDOS EN LA LEY DE MONTEPIO CIVIL A TODO EMPLEADO QUE HUBIERE PERTENECIDO AL PERSONAL DEL MONTE DE PIEDAD CREADO POR LEY 2621, Y QUE NO HAYAN SIDO COMPRENDIDOS EN LA CAJA DE RETIROS MUNICIPAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5260	MODIFICANDO EL ARTICULO 54 DE LA LEY 3318 -NUEVO REGIMEN DEL FONDO DEL MONTEPIO-. SOBRE REINTEGRO DE DEVOLUCION DE DESCUENTOS PREVISIONALES EFECTUADO A PERSONAL QUE REINGRESE A LA ADMINISTRACION.

H	SEGURIDAD SOCIAL	5319	INCORPORANDO PARRAFO AL INCISO E) Y G) DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 4858 -MODIFICACION DE LA LEY 4344 -ORGANICA DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS, EN LO REFERENTE A SEGUROS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5383	RECONOCIENDO SERVICIOS A LOS EFECTOS JUBILATORIOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5410	DECLARANDO EXCLUIDOS DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 4717 -JUBILACION DE GOBERNADORES Y VICEGOBERNADORES-, POR SER SUS MANDATOS EL RESULTADO DE ACTOS ELECTORALES FRAUDULENTOS, A LOS EX GOBERNADORES Y EX VICEGOBERNADORES CUYOS MANDATOS HUBIERAN SIDO EJERCIDOS ENTRE 1932 Y 1943.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5423	ESTABLECIENDO LA INCORPORACION DE ARTICULOS A LAS SIGUIENTES LEYES 4717 -JUBILACION DE GOBERNADORES Y VICEGOBERNADORES-; 5004 -DIRECCION DE IDENTIFICACION CIVIL Y ESTADISTICA GENERAL-; 4858 -MODIFICATORIA DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS-; 2934 -INSTRUYE EL PROGRAMA QUE SE DARA EN ESCUELAS PUBLICAS-. MODIFICA ARTICULO 3 DE LA LEY 5128 -ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DEL PODER JUDICIAL-. MODIFICA ARTICULO 2 DE LA LEY 4306 -AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR COBRADORES DE PAVIMENTOS -. MODIFICA LEY 4675 -ESCALAFON Y ESTABILIDAD DEL MAGISTERIO-. AGREGA ARTICULOS, MODIFICA ARTICULOS 2 Y 3 E INCORPORA A DICHO REGIMEN AL PERSONAL DOCENTE DE LA LEY 5096 DE EDUCACION PREESCOLAR Y JARDINES DE INFANTES. MODIFICA ARTICULOS 1 Y 4 DE LA LEY 5043 -CREA CARGOS PARA SER OCUPADOS POR MENORES QUE SE HALLEN BAJO EL AMPARO DE JUECES DE MENORES-. AMPLIA AUTORIZACION CONFERIDA POR ARTICULO 9 DE LA LEY ANEXA AL PRESUPUESTO DE 1948.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5424	CREANDO EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, MUNICIPALIDADES Y REPARTICIONES AUTARQUICAS Y DESCENTRALIZADAS, CON O SIN ESTABILIDAD. DISPONE SEGURO OPTATIVO PARA LOS LEGISLADORES, FUNCIONARIOS NO PERMANENTES O DE MANDATOS DE TERMINO FIJO Y PARA EL PERSONAL QUE SE JUBILE EN LO SUCESIVO. ESTABLECE LA COBERTURA DE LAS SIGUIENTES CONTINGENCIAS: FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INVALIDEZ PARCIAL Y PERMANENTE O TEMPORARIA -FISICA E INTELECTUAL- Y CESANTIA SIN CAUSA. CREA SECCION SEGURO COLECTIVO DEPENDIENTE DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DISPONE CREACION DE FONDO DE LA SECCION SEGURO COLECTIVO
H	SEGURIDAD SOCIAL	5425	CREANDO EL IPS -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. DISPONE QUE COMPRENDERA LAS SIGUIENTES SECCIONES: PERSONAL DE MAGISTERIO, DE SEGURIDAD PUBLICA, DE LAS MUNICIPALIDADES, DE LA ADMINISTRACION GENERAL Y AQUELLAS QUE EN EL FUTURO SE INCORPOREN POR LEY, DECRETO O CONVENIO. CREA EL DIRECTORIO DEL IPS. INTEGRACION. FUNCIONES. AUTORIDADES. DECLARA OPTATIVA LA INCORPORACION AL SISTEMA PARA LOS SEÑORES GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, LEGISLADORES, MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS DE MINISTERIOS, DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS Y AQUELLOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS ELECTIVOS O MANDATOS CON TERMINO FIJO CUANDO FUEREN REMUNERADOS. EXCLUYE PERSONAL DE FERROCARRIL PROVINCIAL. BENEFICIOS: JUBILACION POR CESANTIA, POR RETIRO VOLUNTARIO, POR INVALIDEZ POR ACCIDENTE Y POR INCAPACITACION PARA EL TRABAJO Y PENSIONES. DEROGA LAS LEYES 3318, 4040, 4559, 4569, 4656 Y 5174.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5433	DECLARANDO INCLUIDOS EN LA OPCION ACORDADA POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY 5425, DE CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, AL PERSONAL DE LOS BLOQUES POLITICOS DEL PODER EJECUTIVO. DEROGA ARTICULO 2 DE LAS LEYES 5407 -PRESUPUESTO DEL SENADO PARA 1949- Y 5408 -PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA 1949-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5434	ADHIERIENDO LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 13478 -BONIFICACIONES A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5440	AMPLIANDO PLAZO DE OPCION POR SEGURO COLECTIVO, IMPLANTADO POR LEY 5424.

H	SEGURIDAD SOCIAL	5455	FIJANDO IMPORTE MINIMO DE LAS PENSIONES OTORGADAS POR LEYES ESPECIALES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5456	CREANDO LA CAJA DE PENSIONES SOCIALES
H	SEGURIDAD SOCIAL	5457	EXIMIENDO DE APORTES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 6 INCISO F) DEL CONVENIO APROBADO POR LEY 3837 Y SU MODIFICATORIA 4804, A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5473	COMPRENDIENDO COMO RECURSO DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS, EL CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE LOS CERTIFICADOS QUE EMITA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5489	MODIFICANDO DISPOSICIONES INCORPORADAS A LA LEY 4717, POR EL ARTICULO 2 DE LA LEY 5423. MONTO DE JUBILACIONES O RETIROS EXTRAORDINARIOS DE EX LEGISLADORES
H	SEGURIDAD SOCIAL	5517	MODIFICANDO EL ARTICULO 2 DE LA LEY 4858 -ORGANICA DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS-. DEROGA ARTICULOS 3 Y 4.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5533	ESTABLECIENDO REGIMEN DE RETIRO OBLIGATORIO EN LA POLICIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5545	CREANDO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE ESTARA INTEGRADO POR LAS DIRECCIONES DE PENSIONES SOCIALES Y DE SEGUROS. DISPONE QUE LA CAJA SE DENOMINARA EN LO SUCESIVO: DIRECCION DE PENSIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA. INCORPORA ARTICULOS NUEVOS A LA LEY 5424 -CREA EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO-, ARTICULO 11 INCISO 3 Y SUPRIME PALABRAS DEL ARTICULO 11 INCISO 2. DEROGA LA LEY 4858 -MODIFICATORIA DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS- EN CUANTO SE REFIERE A LA CONTRATACION DE SEGUROS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5546	MODIFICANDO LA LEY 5425 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-, EN LO RELATIVO A JUBILACIONES Y PENSIONES. SUSTITUYE ARTICULO 53, AGREGA FRASE AL FINAL DEL ARTICULO 7 E INCORPORA ARTICULOS NUEVOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5555	CREANDO LA SECCION SEGURO ESCOLAR PARA TODOS LOS ALUMNOS INSCRIPTOS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION
H	SEGURIDAD SOCIAL	5612	DECLARANDO DE APLICACION LOS CONVENIOS, ESCALAFONES Y REGLAMENTO QUE REGULAN RELACIONES ENTRE EL PERSONAL Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD CUYAS FABRICAS E INSTALACIONES FUERON EXPROPIADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5239. INCLUYE AL PERSONAL DE LAS CENTRALES ELECTRICAS EN EL REGIMEN JUBILATORIO DE LA LEY NACIONAL 11110.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5675	ESTABLECIENDO JUBILACION DE EX LEGISLADORES Y EX GOBERNADORES. DEROGA LAS LEYES 4717, 4778, 5410, 5489 Y EL ARTICULO 2 DE LA LEY 5423.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5678	ESTABLECIENDO EL REGIMEN DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LA LEY 3837.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5730	MODIFICANDO LA LEY 5425 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. AGREGA PARRAFO FINAL DEL ARTICULO 34. SUSTITUYE INCISO E) DEL ARTICULO 40 Y ARTICULOS 41 Y 44, EN LO RELATIVO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5758	INCORPORANDO LA CAJA DE PREVISION PARA ABOGADOS Y PROCURADORES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5892	ESTABLECIENDO QUE LA CAJA DE JUBILACION NOTARIAL CREADA POR LEY 5015 CONTINUARA FUNCIONANDO CONFORME A LA PRESENTE, BAJO LA DENOMINACION DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LOS ARTICULOS 103 AL 129 DE LA LEY 5015 MODIFICADA POR LAS LEYES 5186, 5776, 5828 Y DECRETOS-LEYES 10169/1957, 18620/1957 Y 198/1958

H	SEGURIDAD SOCIAL	5910	RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS ANTERIORES A 1950 A LOS OFICIALES Y ALGUACILES DE JUZGADOS DE PAZ A LOS EFECTOS DE LA LEY 5425 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5911	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LAS SEÑORAS HONORIA LENZI DE MACIEL Y JUANA DUPORT DE COSTA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5920	CREANDO LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	5927	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 A 9, 11, 24, 34, 35, 37 A 41, 43, 46, 47, 49, 55 A 60, 62 A 69, 71, 72, 75 A 78, 82, 87 Y 89 Y DEROGANDO LOS ARTICULOS 36, 42, 44, 45, 48, 54, 61, 84, 85, 88, 91, 92, 93, 94 Y 95 DE LA LEY 5678 -CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5928	ACORDANDO PENSION A LA VIUDA DEL EX OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUILMES, DON JOSE MARIA SANCHEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5932	EQUIPARANDO A LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS RECONOCIDOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA AL SOLO EFECTO DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS QUE ACUERDA LA LEY 5425 -CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- Y SUS MODIFICATORIAS EN LOS CASOS DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL EN O POR ACTOS DE SERVICIO
H	SEGURIDAD SOCIAL	5983	INCORPORANDO AL REGIMEN DE LA LEY 5425 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- AL PERSONAL DE HOSPITALES MUNICIPALES. AGREGA INCISO NUEVO A CONTINUACION DEL INCISO B) DEL ARTICULO 20.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5987	INCORPORANDO AL PERSONAL DESTAJISTA DE LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO AL REGIMEN DE LA LEY 5425 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5995	FIJANDO CON CARACTER PERMANENTE UNA BONIFICACION ANUAL EXTRAORDINARIA PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES SOCIALES CONCEDIDAS DE ACUERDO A LA LEY 5456 POR INTERMEDIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	5996	REAJUSTANDO BENEFICIOS QUE ACTUALMENTE PERCIBEN LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6003	ESTABLECIENDO LA JUBILACION MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. MODIFICA LA LEY 5425 -CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 5 INCISOS B) Y D), 13 A 15, 23 INCISOS B), C), D) Y E), 24, 28, 35 A 47, 49, 50, 51 INCISOS A) Y E), 55 A 57, 68, 69, 73, 74, 76, 78, 79, 81, 84 Y 86. DEROGA ARTICULO 54 E INCORPORA ARTICULOS NUEVOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6051	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 73 DEL DECRETO-LEY 10472/1956 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6157	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 5, 7, 14, 28 Y 41 DE LA LEY 5545 TEXTO SEGUN DECRETO-LEY 20962/1956 -CREACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-. SOBRE SEGURO COLECTIVO
H	SEGURIDAD SOCIAL	6159	AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO Y A LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS, A CELEBRAR UN CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	6298	CREANDO REGIMEN ESPECIAL DE JUBILACION PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS. DEROGA LA LEY 5932.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6323	CREANDO EL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL -IOMA- DE BUENOS AIRES COMO ENTIDAD AUTARQUICA. DEROGA LOS DECRETOS- LEYES 2452/1957, 8113/1957 Y 10899/1957 Y LA LEY 6011 -IOMA COMO ORGANISMO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL-.

H	SEGURIDAD SOCIAL	6395	DECLARANDO COMPUTABLE A TODOS LOS EFECTOS DE LA LEY 5425 -CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- LOS SERVICIOS PRESTADOS AD HONOREM EN LA ADMINISTRACION PUBLICA O MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA, POR LOS AFILIADOS EN ACTIVIDAD O FUNCIONARIOS EN TAL CONDICION AL MOMENTO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE O QUE SE AFILIAREN CON POSTERIORIDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6489	PRORROGANDO HASTA EL 31/12/1961 LA VIGENCIA DE LAS LEYES 6252 -REGIMEN DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PARA EL AÑO 1960-, 6272 -NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 6252- Y 6287 -MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA LEY 6252- Y DECRETO REGLAMENTARIO 9641/1960, AL SOLO Y UNICO EFECTO DE SATISFACER EL PAGO DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, PENDIENTES DEL REAJUSTE ESTABLECIDO POR LAS LEYES NUMEROS 6003 -JUBILACION MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL- Y 6469 -MODIFICA LA LEY 5425, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6498	MODIFICANDO LEY 5425 TEXTO SEGUN LEY 6469 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. MODIFICA, CON RETROACTIVIDAD Y A PARTIR DEL 01/01/1961, EL ARTICULO 44 INCISO C). SOBRE RETIRO DE PERSONAL DE POLICIA Y DE SEGURIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6517	CREANDO EN LA COLONIA SANTA MARIA DE BELLOCQ DEL PARTIDO DE CARLOS CASARES, UNA ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA LO CUAL SE AFECTA UNA FRACCION DE TIERRA DE DICHA COLONIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6562	MODIFICANDO EL ARTICULO 6 DE LA LEY 6469 -MODIFICATORIA DE LA LEY 5425, CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6674	MODIFICANDO EL INCISO B) DEL ARTICULO 8 DE LA LEY 5456 -CAJA DE PENSIONES SOCIALES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6740	MODIFICANDO LA LEY 6469 TEXTO SEGUN LEYES 6636 Y DECRETO-LEY 10978/1962 -MODIFICACION A LA LEY 5425 T.O. 1959, CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. SUSTITUYE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTICULO 10 Y EL ARTICULO NUEVO INCORPORADO POR ARTICULO 8 DE LA LEY 6636.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6742	DECLARANDO LA VIGENCIA DEL DECRETO-LEY 8999/1962 -CREACION DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO
H	SEGURIDAD SOCIAL	6892	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 20962/1956 -SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION-. MODIFICA LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 13, 19, 41 Y 42.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6895	MANTENIENDO AFILIACION AL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS -LEY NACIONAL 11110- PARA LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL AFECTADOS A LA SECCIONAL BAHIA BLANCA, AGUAS CORRIENTES DE LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS. EXCEPTUA DE DICHO REGIMEN AL PERSONAL INCORPORADO CON POSTERIORIDAD AL 01/07/1961. DISPONE DERECHO DE OPCION ENTRE ESTE Y EL NUEVO REGIMEN PARA EL PERSONAL INCORPORADO A DICHA DIRECCION CON ANTERIORIDAD AL 01/07/1961.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6935	TRANSFIRIENDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, CON CARACTER GRATUITO, FRACCIONES DE TIERRA UBICADAS EN VERONICA, PARTIDO DE MAGDALENA, CON DESTINO A VIVIENDAS DEL PERSONAL NAVAL DE BASE DE PUNTA INDIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6988	SUSTITUYENDO INCISOS A) Y B) DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 5425 T.O. 1964 -CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. SOBRE TOPES DE JUBILACION Y SUELDO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6989	DISPONIENDO ELEVACION DE TOPES JUBILATORIOS Y PENSIONES MINIMAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	6992	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LAS NIETAS DEL INGENIERO PEDRO BENOIT, MARIA CARMEN, MARIA ELENA Y MARTA BENOIT GRANADA.

H	SEGURIDAD SOCIAL	7101	IMPLANTANDO REGIMEN DE RETIROS Y SITUACION DE REVISTA AL PERSONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	7114	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA ISABEL COCERES DE FREYRE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	7172	MODIFICANDO EL INCISO C) DEL ARTICULO 4 DE LA LEY 5425 T.O. 1959, RELATIVO A LA DESIGNACION DEL DIRECTOR GREMIAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
H	SEGURIDAD SOCIAL	7175	MODIFICANDO LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTICULO 1 -INCISOS CORRESPONDIENTES AL ARTICULO 10 DE LA LEY 6469- Y ARTICULO NUEVO DE LA LEY 6740. SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE PERCEPCION SIMULTANEA DE HABERES JUBILATORIOS Y SUELDO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8115	ESTABLECE JUBILACION ORDINARIA CON 45 AÑOS DE EDAD Y 20 AÑOS DE SERVICIOS PARA LOS AGENTES AFILIADOS AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y TODA CAJA ESPECIAL DE LA PROVINCIA, AFECTADOS POR CEGUERA CONGENITA. DISMINUYE PLAZOS EN CASO DE CEGUERA ADQUIRIDA. DISPONE JUBILACION AUTOMATICA POR DISCAPACIDAD POR CEGUERA PERMANENTE
H	SEGURIDAD SOCIAL	8118	DECLARANDO EL DERECHO A COMPUTAR, PARA LOS FINES JUBILATORIOS Y ANTIGÜEDAD, LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD PARA AQUELLAS PERSONAS QUE POR CAUSAS POLITICAS, GREMIALES O ESTUDIANTILES, FUERON SEPARADOS DE SUS CARGOS EN LOS PODERES DEL ESTADO, ENTES AUTARQUICOS Y MUNICIPALIDADES, EN LOS PERIODOS DE FACTO INICIADOS EN LOS AÑOS 1955, 1962 Y 1966. SE CONTEMPLA, A LOS MISMOS EFECTOS, EL DESEMPEÑO DE CARGOS ELECTIVOS O FUNCIONES CON MANDATO FIJO, INTERRUMPIDOS POR LOS GOLPES DE ESTADO Y PERIDOS DE FACTO REFERIDOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8119	ESTABLECIENDO LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS, CREADA POR LEY 6788, LA QUE FUNCIONARA CON EL CARACTER DE PERSONA JURIDICA , DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE ESTA LEY.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8146	ESTABLECIENDO REGIMEN JUBILATORIO PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. SIN LIMITE DE EDAD. COMPLEMENTARIA DEL DECRETO-LEY 7918/1972.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8166	AGREGANDO ARTICULO A LA LEY 5456 -CREACIÓN DE LA CAJA DE PENSIONES SOCIALES-. INCLUSION DE BENEFICIARIOS MAYORES DE 80 AÑOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8172	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A VIRGINIA DE LA CANAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8178	DECLARANDO COMPUTABLES EN LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS -LEY 6716 - PERIODOS EN LOS QUE EL AFILIADO NO HUBIERE TENIDO EJERCICIO PROFESIONAL POR DIFERENTES CAUSALES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8188	DECLARANDO COMPUTABLES A LOS EFECTOS DE LA RECIPROCIDAD JUBILATORIA ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DIVERSAS CAJAS DE PROFESIONALES: ABOGADOS, INGENIEROS, MARTILLEROS, ETC. DEROGA LAS LEYES 6159 Y 5157.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8195	ACTUALIZANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LEY 6992, ARTICULO 1, DE PENSION A LOS NIETOS DEL INGENIERO PEDRO BENOIT
H	SEGURIDAD SOCIAL	8199	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA MARIA ESTER VIGNATI DE MONDRIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8253	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A FAMILIARES DE LOS CAIDOS, A CONSECUENCIA DEL LEVANTAMIENTO CIVICO-MILITAR DEL 09/06/1956.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8264	APLICANDO EL DECRETO-LEY 7977/1972 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA POLICIA- AL PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO CORRECCIONAL, EFECTUANDO LOS MISMOS APORTES JUBILATORIOS QUE EL PERSONAL POLICIAL, A PARTIR DEL 1/7/1974.

H	SEGURIDAD SOCIAL	8270	CREANDO LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H	SEGURIDAD SOCIAL	8320	ESTABLECIENDO EL REGIMEN JUBILATORIO DE LEGISLADORES DE AMBAS CAMARAS LEGISLATIVAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8332	MODIFICANDO EL ARTICULO 8 DE LA LEY 5675 -JUBILACIONES Y PENSIONES: GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR Y LEGISLADORES, MOVILIDAD PARA ADECUARLAS AL PORCENTAJE ESTABLECIDO-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8401	EQUIPARANDO AL PERSONAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CORRECCIONAL AL REGIMEN PREVISIONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A PARTIR DEL 01/02/1975.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8402	MODIFICANDO LA LEY 5545 -CREACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-. SUPRIME ARTICULO 1, SUSTITUYE ARTICULOS 17 INCISOS B) Y C), 18 Y 19. INCORPORA CAPITULO IV AL TITULO III SOBRE SEGURO AUTOMOTOR. DEROGA DECRETO-LEY 7537/1969.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8412	INCLUYENDO EN EL REGIMEN DE LA LEY 8146 -REGIMEN DE JUBILACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL-, A LOS PERITOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8419	OTORGANDO PENSION MENSUAL GRACIABLE A LA SEÑORA ZUNILDA PEPPY DE LOPEZ FRANCES, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 1974.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8436	MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 8188 -RECIPROCIDAD JUBILATORIA ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y LAS CAJAS DE PROFESIONALES-
H	SEGURIDAD SOCIAL	8446	MODIFICANDO LA LEY 8320 -REGIMEN JUBILATORIO DE LEGISLADORES-. MODIFICA ARTICULOS 9 Y 14. INCORPORA ARTICULOS 15 Y 16.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8452	OTORGANDO SALARIO FAMILIAR A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA
H	SEGURIDAD SOCIAL	8460	RECTIFICANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 8253, POR EL QUE SE ACORDO PENSION GRACIABLE A FAMILIARES DE LOS FALLECIDOS EN EL LEVANTAMIENTO DEL 09/06/1956.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8479	RECTIFICANDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 8253 EL NOMBRE DE CLEMENTE ROSS, POR EL DE CLEMENTE BRAULIO ROS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8496	CONVALIDANDO EL PRESUPUESTO OPERATIVO DE EROGACIONES Y CALCULO DE RECURSOS DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA, LEY 8270 CONVALIDA EL DECRETO 1251/1975.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8537	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 Y 3 DE LA LEY 6587. ACUERDA SUBSIDIO AL PERSONAL POLICIAL POR INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO EN ACTOS DE SERVICIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8537	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 Y 3 DE LA LEY 6587. ACUERDA SUBSIDIO AL PERSONAL POLICIAL POR INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO EN ACTOS DE SERVICIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8541	CONCEDIENDO PENSION ESPECIAL AL SEÑOR REYNALDO ROMANO, PARA CUBRIR GASTOS QUE DEMANDE SU TRATAMIENTO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8554	ESTABLECIENDO EXENCION DE REINTEGROS DE DIFERENCIAS SOBRE EL LIMITE AUTORIZADO Y DE INTERESES Y MULTAS, A JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO CARGOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8559	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA SENORA AMALIA MARMOL VIUDA DE CHAVEZ, CON RETROACTIVIDAD AL 25 DE MAYO DE 1973.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8576	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A DOÑA ELENA CATALINA LABORDE DE ORTIZ

H	SEGURIDAD SOCIAL	8577	MODIFICANDO LA LEY 8320 -REGIMEN JUBILATORIO DE LEGISLADORES-. MODIFICA ARTICULO 2. INCORPORA ARTICULO NUEVO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	8587	ESTABLECIENDO NUEVO REGIMEN PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. BENEFICIOS. DEROGA LAS LEYES 5425, 6003, 6469, 8115, 8154 Y DECRETOS-LEYES 4007/1956 Y 7985/1973.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10178	MODIFICANDO LA LEY 8119 -CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS-. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 11, 26 INCISO E), 34 INCISO A) Y 48. MODIFICA ARTICULO 40.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10197	MODIFICANDO DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SUSTITUYE INCISOS B) Y D) DEL ARTICULO 4. SOBRE REGIMEN FINANCIERO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10205	ESTABLECIENDO REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES. DEROGA DECRETO-LEY 9633/1980 -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES OTORGADAS POR EL EX INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10231	SUSTITUYENDO INCISO C) DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO-LEY 9650/1980, -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. CONTRIBUCION PATRONAL AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10257	REESTABLECIENDO, A PARTIR DEL 01/09/1984, LA OBLIGATORIEDAD DE EFECTUAR APORTES PREVISTOS POR EL ARTICULO 6 INCISO B) DE LA LEY 5678 Y MODIFICACIONES -REGIMEN DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- Y LOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 4 INCISO G) DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS EMPLEADORES. DISPONE ADHESION A LAS NORMAS DE LA LEY NACIONAL 23081 - CONTRIBUCIONES PATRONALES-. DEROGA EL DECRETO-LEY 9845/1982.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10268	MODIFICANDO LA LEY 6716 -CAJA DE PREVISION PARA ABOGADOS Y PROCURADORES-. MODIFICA LOS ARTICULOS 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 32, 33, 34 Y 36. INCORPORA ARTICULOS 12 BIS Y 12 TER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10330	ESTABLECIENDO REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE DEUDAS CONTRAIDAS POR LOS MUNICIPIOS CON EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10340	MODIFICANDO LA LEY 10205 -REGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES SOCIALES-. MODIFICA EL TITULO DEL CAPITULO VI Y ARTICULO 12 E INCORPORA PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 9 Y CAPITULO XVI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10413	MODIFICACION DEL ARTICULO 31 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE PENSIONES POR FALLECIMIENTO DE JUBILADOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10423	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. INCORPORA ARTICULOS 60 BIS, 60 TER Y 60 QUATER. SOBRE RECIPROCIDAD JUBILATORIA CON REGIMEN ESTATUIDO POR LA LEY NACIONAL 18037 T.O. AÑO 1976.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10427	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 7 Y 9 DEL DECRETO LEY 8727/1977 -EQUIPARACION, REMUNERACION Y BENEFICIOS PREVISIONALES A DOCENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS NO OFICIALES-. SUSTITUYENDO ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 - REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-
H	SEGURIDAD SOCIAL	10428	RECONOCIENDO BENEFICIOS A EX-COMBATIENTES ISLAS MALVINAS: TRANSPORTE GRATUITO EN LOS MEDIOS DE JURISDICCION PROVINCIAL, JUNTA MEDICA ESPECIAL, TRATAMIENTOS MEDICOS EN CASO DE SECUELAS PSICO-FISICAS, INCORPORACION COMO BENEFICIARIOS DEL IOMA -INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL-, DERECHO DE PRIORIDAD EN LOS PLANES DE VIVIENDAS Y ACCESO A CREDITOS PARA LA CONSTRUCCION Y COMPRA DE VIVIENDA UNICA OTORGADA POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA. RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE EX-COMBATIENTES COMO ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10439	FIJANDO BONIFICACION EXTRAORDINARIA PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES SOCIALES DEL REGIMEN DE LA LEY 10205. DEROGA LA LEY 5995.

H	SEGURIDAD SOCIAL	10479	SUSTITUYENDO EL INCISO D) DEL ARTICULO 35 DEL DECRETO-LEY 8999/1962 TEXTO SEGUN DECRETO-LEY 8876/1977 -CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10490	ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL, PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DE EMPRESAS QUE CONTRATEN CON EL ESTADO PROVINCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10521	MODIFICANDO LA LEY 10205, TEXTO SEGUN LEY 10340 -REGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES SOCIALES-. SUTITUYE ARTICULOS 9 Y 12. AMPLIA POR EL TERMINO DE 18 MESES, A PARTIR DEL 21/06/1987, EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10524	INCORPORANDO ARTICULO 3 BIS AL DECRETO LEY 10087/1983 -CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LAS CIENCIAS FARMACEUTICAS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10541	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 9563/1980 -PENSION OTORGADA AL SENOR ALDO FOLINO-. AMPLIA BENEFICIO A CONYUGE E HIJOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA PENSION.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10542	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 185, 186, 187 Y 188 DEL DECRETO-LEY 9020/1978 TEXTO ORDENADO POR DECRETO 8527/1986 -LEY NOTARIAL-. INCORPORA PARRAFOS A LOS ARTICULOS 7 Y 11 DE LA LEY 6983 -CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS-. MODIFICA PARRAFO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO-LEY 11643/1963 RATIFICADO POR LEY 6736 TEXTO SEGUN LEY 10446 -NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10545	SUSTITUYENDO INCISOS B) Y D) DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10564	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. INCORPORA ARTICULO 22 BIS, INCISO L) AL ARTICULO 4. SUSTITUYE INCISO G) DEL ARTICULO 4. SOBRE JUBILACION ORDINARIA AL PERSONAL ARTISTICO QUE SE DESEMPEÑE EXCLUSIVAMENTE EN CUERPO DE BAILE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10565	REGIMEN OPTATIVO PARA LA PERCEPCION DE HABERES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10598	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 8467 TEXTO SEGUN DECRETO-LEY 9080/1978 -SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD EN ACTO DE SERVICIO DE AGENTES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA-
H	SEGURIDAD SOCIAL	10599	RECONOCIENDO AL SOLO EFECTO DE BENEFICIOS JUBILATORIOS Y BONIFICACION SALARIAL POR ANTIGUEDAD, PERIODO DE INACTIVIDAD DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS O AGENTES DEL PODER JUDICIAL DEJADOS CESANTES POR EL GOBIERNO DE FACTO DEL 24/03/1976.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10603	ESTABLECIENDO REGIMEN DE REGULARIZACION Y FACILIDAD DE PAGOS DE DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS CON EL IPS -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10613	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 47 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL-. SOBRE ADECUACION DE REMUNERACIONES JUBILATORIAS A PASIVOS REINCORPORADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10626	MODIFICANDO LOS INCISOS 1) Y 3) DEL ARTICULO 31 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE DERECHO A PENSION DE CONVIVIENTE EN MATRIMONIO APARENTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10637	MODIFICANDO LA LEY 10564, MODIFICATORIA DE LA LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA-. SUSTITUYE ARTICULO 2. DEROGA ARTICULO 3. RESTITUYE LA VIGENCIA DEL INCISO G) DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO-LEY 9650/1980. INCORPORA AL INCISO G) DEL ARTICULO 4 EL INCISO LL). SOBRE JUBILACION DEL PERSONAL ARTISTICO QUE SE DESEMPEÑA EN EL CUERPO DE BAILE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10667	OTORGANDO DERECHO A PENSION A FAMILIARES DE AFILIADOS O JUBILADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DESAPARECIDOS CON ANTERIORIDAD AL 10/12/1983.

H	SEGURIDAD SOCIAL	10703	ESTABLECIENDO UN REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO PARA LAS DEUDAS QUE CON EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL HAYAN CONTRAIDO LOS MUNICIPIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10715	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 8999/1962 RATIFICADO POR LEY 6742 -CAJA DE PENSION Y SEGURO MEDICO-. SOBRE DERECHO A PENSION DE LOS CAUSA-HABIENTES. SUSTITUYE ARTICULO 56 E INCORPORA ARTICULOS 56 BIS Y 56 TER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10727	OTORGANDO PENSION VITALICIA A QUIENES HAYAN OBTENIDO U OBTENGAN EL GRAN PREMIO ALMAFUERTE, QUE CONCEDE LA SOCIEDAD DE ESCRITORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10739	SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS 43, 44, 46 Y 47 DEL DECRETO-LEY 9538/1980 -CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10745	ESTABLECIENDO EQUIPARACION PREVISIONAL DE LA DIRECCION DE PSICOLOGIA Y ASISTENCIA SOCIAL ESCOLAR, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ESCUELAS Y CULTURA AL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10746	CREANDO LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10750	MODIFICANDO EL ARTICULO 27 DEL DECRETO-LEY 9538/1980 -CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H	SEGURIDAD SOCIAL	10754	MODIFICANDO DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULOS 31 INCISO 1), 43 Y 49 . SOBRE DERECHO A PENSION.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10759	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIECIOCHO -18- MESES EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY 10205 -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10760	FIJANDO TARIFA DIFERENCIAL PARA LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10761	AUTORIZANDO A LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS A IMPLEMENTAR UN PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS DE SUS AFILIADOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10765	DEROGANDO EL DECRETO-LEY 9963/1983 -CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS-. ESTABLECE NUEVO REGIMEN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10787	REDUCIENDO EN UN CINCUENTA POR CIENTO -50%- LOS APORTES POR EL MES DE JULIO DE 1989, DISPUESTOS POR EL ARTICULO 4 INCISOS B, C Y D DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10789	INCORPORANDO EL ARTICULO 41 BIS DE LA LEY 7014, TEXTO SEGUN DECRETO-LEY LEY 7306/1967 Y DECRETOS-LEYES 7903/1972 Y 9970/1983 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10817	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 10086/1983 -CREACION DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULO 9. SUSTITUYE ARTICULOS 8 INCISO 11), 27 INCISO B), 35, 36, 38, 40 INCISO B), 41, 42, 51 Y 56.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10818	SUSPENDIENDO APORTES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL POR INCREMENTOS DEL MES DE AGOSTO DE 1989.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10839	RECONOCIENDO AL SOLO EFECTO JUBILATORIO AÑOS DE SERVICIO NO PRESTADOS POR CESANTIAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO DE FACTO PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, Y NO REINCORPORADOS A PARTIR DEL 10/12/1983.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10840	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 Y 3 DE LA LEY 8253 -PENSION A FAMILIARES DE CAIDOS EL 9/06/1956 Y AMPLIACION DE BENEFICIOS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10844	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 8999/1962 TEXTO SEGUN DECRETO-LEY 9574/1980 RATIFICADO POR LEY 6742 -CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO-. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 2, 4, 32, 35 INCISOS J) Y k), 40, 49, 50, 53, 58 Y 59.

H	SEGURIDAD SOCIAL	10850	SUSPENDIENDO APORTES Y CONTRIBUCIONES DISPUESTOS POR EL ARTICULO 4 INCISOS B, C Y D DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA-. SOBRE INCREMENTOS EN LAS REMUNERACIONES DE LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 1989.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10860	SUSPENDIENDO APORTES Y CONTRIBUCIONES DISPUESTOS POR EL ARTICULO 4 INCISOS B), C) Y D) DEL DECRETO-LEY 9650/1980 AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10861	MODIFICANDO ARTICULOS 4, 10, 10 BIS, 11, 12, 12 BIS Y 36 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 Y SUS MODIFICATORIAS -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICANDO ARTICULO 5 DE LA LEY 8320 -REGIMEN JUBILATORIO DE LOS LEGISLADORES-. MODIFICA ARTICULOS 12, 14, 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES DE LA LEY 6982 -IOMA, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL-. SUSTITUYE ARTICULO DEL DECRETO-LEY 10092/1983 -AUTORIZACION A LA DIRECCION DE ENERGIA A EMPLEAR FONDOS PROVENIENTES DE GRAVAMENES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10916	ESTABLECIENDO AFILIACION OBLIGATORIA AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS SECCIONAL BAHIA BLANCA. DEROGA LA LEY 6895 -REGIMEN JUBILATORIO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE BAHIA BLANCA-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	10964	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE 18 MESES EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY 10205, DE PENSIONES SOCIALES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11104	SUPRIMIENDO RESPECTO DEL CONYUGE SUPERTITE, LA CAUSAL DE EXTINCION DE PENSION POR MATRIMONIO, A BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y CAJAS PROFESIONALES. SUSTITUYE EL ARTICULO 59 INCISO B) DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, EL ARTICULO 48 DE LA LEY 5920 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA-. DEROGA EL ARTICULO 45 INCISO A) DE LA LEY 6716-CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS-, EL ARTICULO 27 INCISO A) DE LA LEY 7014 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES-, EL ARTICULO 53 INCISO A) DE LA LEY 6983 -CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS- Y EL ARTICULO 73 INCISO A) DE LA LEY 8119 -CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11168	RECONOCIENDO, EN FORMA SIMBOLICA, A LOS CIUDADANOS HONORIO PUEYRREDON, MARIO GUIDO, ANDRES FRAMINI Y FRANCISCO ANGLADA EL CARACTER DE GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA. RECONOCE BENEFICIOS DE LA LEY 5675 -JUBILACION DE GOBERNADORES, VICEGOBERNADORES Y LEGISLADORES-
H	SEGURIDAD SOCIAL	11170	MODIFICANDO EL ARTICULO 11 DE LA LEY 10205 -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11181	ESTABLECIENDO QUE LOS BENEFICIARIOS AL DERECHO DE PENSION DE LA LEY 5675 -JUBILACION DE GOBERNADORES Y VICES Y DE LEGISLADORES-Y DE LA LEY 8320 -REGIMEN JUBILATORIO DE LEGISLADORES- SERAN CONSIDERADOS DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN GENERAL DEL DECRETO-LEY 9650/1980, SEGUN LEY 10754.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11218	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIECIOCHO -18- MESES EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY 10205 -REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE PENSIONES SOCIALES-
H	SEGURIDAD SOCIAL	11229	MODIFICANDO LA LEY 7014 -CREACION DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA CORREDORES Y MARTILLEROS PUBLICOS-. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 12, 13, 18, 19, 38 Y 44. INCORPORA ARTICULO 23 BIS. DEROGA DECRETO-LEY 9970/1983. SOBRE RECONOCIMIENTO DEL BENEFICIO DE PENSION AL CONCUBINO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11249	INCORPORANDO EL ARTICULO 63 BIS AL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE PLAZO PARA INTERPONER RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA RESOLUCION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL -IPS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11264	MODIFICANDO EL ARTICULO 8 DEL DECRETO-LEY 7904/1972 -PENSIONES PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS-.

H	SEGURIDAD SOCIAL	11270	INCORPORANDO ARTICULO 71 BIS A LA LEY 8119 -CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS-. SOBRE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS DE PENSION AL CONVIVIENTE EN APARENTE MATRIMONIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11290	OTORGANDO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN LIMITE DE EDAD A MAGISTRADOS JUDICIALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE HUBIEREN CESADO EN EL CARGO CON POSTERIORIDAD AL 10/12/1983 POR CARECER DE ACUERDO CONSTITUCIONAL EN SU DESIGNACION.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11322	ESTABLECIENDO EL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LA LEY 5678 T.O. EN 1959 Y SUS MODIFICATORIAS
H	SEGURIDAD SOCIAL	11327	MODIFICANDO EL ARTICULO 12 DEL DECRETO-LEY 10087/1983 -CREACION DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACEUTICAS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11383	ESTABLECIENDO OBLIGATORIAMENTE PLAN DE REGULARIZACION DE APORTES, CONTRIBUCIONES, INTERESES Y MULTAS, ADEUDADOS AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA , POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN PREVISIONAL POR LA LEY 10427.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11394	MODIFICANDO EL ARTICULO 14 DE LA LEY 10205 -PENSIONES SOCIALES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11395	SUSTITUYENDO ARTICULO 1 DE LA LEY 5675 Y SUS MODIFICATORIAS, LEYES 6212, 9467 Y 11181 -JUBILACION DE GOBERNADORES Y VICEGOBERNADORES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11427	MODIFICANDO LA LEY 10205 -REGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES SOCIALES-. MODIFICA ARTICULO 1. INCORPORA ARTICULO 5 BIS. OTORGA BENEFICIO A PADRES O TUTORES DE MENORES DE 16 AÑOS DISCAPACITADOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11452	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A NIETAS DEL INGENIERO PEDRO BENOIT. DEROGA LAS LEYES 6992, 8195 Y EL DECRETO-LEY 9431/1979.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11462	ESTABLECIENDO UN PLAN DE PRESENTACION ESPONTANEA PARA AQUELLOS JUBILADOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL -IPS- QUE NO HAYAN DENUNCIADO SU REINTEGRO O CONTINUACION DE SERVICIO. SUSTITUYE ARTICULO 10 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS DEL PRESENTE REGIMEN.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11514	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIECIOCHO -18- MESES LA VIGENCIA DEL ARTICULO 26 DE LA LEY 10205 -PENSIONES SOCIALES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11562	MODIFICANDO ARTICULOS DE LA LEY 8587 -ORGANICA DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- INCORPORA INCISO M) AL ARTICULO 7. MODIFICA EL DECRETO-LEY 9650/1980 T.O. POR DECRETO 600/1994 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. INCORPORA INCISO K) AL ARTICULO 4; SUSTITUYE INCISOS B) Y E) DEL ARTICULO 10 Y ARTICULOS 12 Y 14.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11592	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 Y 23 DE LA LEY 10205 T.O. POR DECRETO 176/1994. -PENSIONES SOCIALES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11625	MODIFICANDO LA LEY 6716 TEXTO SEGUN LEY 10268 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES-. SUSTITUYE ARTICULOS 12, 23, 28, 32, 36, 47, 48 Y 58. MODIFICA ARTICULOS 12 BIS, 12 TER, 31, 33, 41, 43 Y 44. INCORPORA ARTICULOS 27 BIS, 30 BIS, 32 BIS, 32 TER, 46 BIS, 47 BIS, 47 TER, 47 QUATER, 47 QUINTUS, 47 SEXTUS, 47 SEPTIMUS, 48 BIS, 48 TER, 57 BIS, 57 TER, 57 QUATER, 57 QUINTUS, 57 SEXTUS, 57 SEPTIMUS, 57 OCTAVUS Y 58 BIS. INCORPORA ASIMISMO CAPITULO IV BIS SOBRE DETERMINACION DEL HABER. SUPRIME ARTICULO 42. DEROGA ARTICULO 17.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11627	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA SENORA ANGELICA CHAVES, LOS SEÑORES RUBEN OSCAR, CARLOS OVIDIO Y MANUEL OSCAR CHAVES Y SEÑORA AMALIA MARMOL DE CHAVES.

H	SEGURIDAD SOCIAL	11631	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIECIOCHO -18- MESES A PARTIR DEL 21/12/1994 EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26 DE LA LEY 10205, AMPLIADO POR LEY 11514 -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-. SOBRE OTORGAMIENTO DE PENSIONES SOCIALES DE CARACTER PROVISORIO, BAJO DECLARACION JURADA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11633	MODIFICANDO INCISOS A) Y B) DEL ARTICULO 43 E INCORPORANDO ARTICULO 43 BIS AL DECRETO-LEY 9538/1980 T.O. SEGUN LEY 10739 -CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE DERECHO A PENSION DE VIUDAS, VIUDO O CONVIVIENT
H	SEGURIDAD SOCIAL	11636	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 2, 4, 9, 18, 21, 22, 27, 28, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51, 52 Y 56 DEL DECRETO-LEY 10086/1983 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA BIOQUIMICOS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11698	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 6 Y 26, SUSTITUYE DENOMINACION DEL CAPITULO XVI DE LA LEY 10205 T.O. POR DECRETO 176/1994 - PENSIONES SOCIALES-. SOBRE BENEFICIOS PARA MENORES DISCAPACITADOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11719	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL DECRETO-LEY 9405/1979 -SISTEMA JUBILATORIO DE MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11729	DISPONIENDO COMPUTO PREVISIONAL DE PERIODOS DE INACTIVIDAD A PERSONAS QUE FUERON SEPARADAS DE SU CARGO, CESANTEADAS, POR RAZONES POLITICAS, GREMIALES O ESTUDIANTILES, DURANTE EL GOBIERNO DE FACTO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11743	MODIFICANDO EL ARTICULO 15 DE LA LEY 11184, TEXTO SEGUN LEY 11538, PRORROGADA POR LAS LEYES 11369 Y 11489 -RECONVERSION ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA-. SOBRE HABERES JUBILATORIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11749	INCORPORANDO COMO ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 56 TER DEL DECRETO LEY 8999/1962 -CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, RATIFICADO POR LEY 6742, TEXTO SEGUN LEY 10715. SOBRE DERECHO A PENSION DE VIUDO QUE CONTRAJERE NUEVAS NUPCIAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11761	REGULANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LA LEY 11322.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11878	MODIFICANDO LA LEY 8119 Y MODIFICATORIAS -CAJA DE SEGURIDAD PARA ODONTOLOGOS-. MODIFICA LOS ARTICULOS 6, 11, 18, 19, 25, 26, 34, 37, 40, 43, 45, 48, 52, 57, 60, 71 Y 73. INCORPORA ARTICULOS 17 BIS Y TER. DEROGA LOS ARTICULOS 63, 64, 65, 66 Y LOS PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTICULO 71 BIS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	11891	SUSTITUYENDO ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 7918/1972 -ADECUACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12006	CREANDO EL BENEFICIO DE PENSION SOCIAL DE GUERRA ISLAS MALVINAS, PARA SOLDADOS CONSCRIPTOS EX-COMBATIENTES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12007	MODIFICANDO ARTICULOS DE LA LEY 5920, CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA. INCORPORA TEXTO AL ARTICULO 25, REPLAZA INCISO C) DEL ARTICULO 31. SUSTITUYE ARTICULOS 32 Y 48 E INCORPORA COMO NUEVOS ARTICULOS EL 28 BIS Y 48 BIS Y DEROGA PARRAFO II ARTICULO 45 DE LA LEY 5920
H	SEGURIDAD SOCIAL	12098	MODIFICANDO EL INCISO B) DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 9405/1972, TEXTO SEGUN LEY 11719 -SISTEMA JUBILATORIO DE LOS MIEMBROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12109	ESTABLECIENDO UN NUEVO REGIMEN DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS. DEROGA LEY 10765
H	SEGURIDAD SOCIAL	12112	MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 11627 -ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LA SENORA ANGELICA CHAVES, RUBEN OMAR, CARLOS OVIDIO Y MANUEL OSCAR CHAVES-.

H	SEGURIDAD SOCIAL	12150	PLAN DE REGULARIZACION DE APORTES Y CONTRIBUCIONES POR LAS DEUDAS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS MANTIENEN CON EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 5 y 6, LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTICULO 10 DEL DECRETO-LEY 9650/1980. T.O. POR DECRETO 600/1994 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12163	CREANDO LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12207	ESTABLECIENDO REGIMEN LEGAL DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12208	PRORROGANDO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1999 EL PERIODO PARA FORMULAR LA ADHESION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 4 INCISO B) DE LA LEY 12150 -PLAN DE REGULARIZACION DE APORTES Y CONTRIBUCIONES POR LAS DEUDAS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS MANTIENEN CON EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. SUSTITUYE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 8587 -REGIMEN LEGAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, TEXTO SEGUN LEY 11562-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12251	MODIFICANDO ARTICULOS DE LAS LEYES 8253 Y 10840, SOBRE PENSIONES A FAMILIARES DE CAIDOS EL 09/06/1956, EN LA MASACRE DE JOSE LEON SUAREZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12254	MODIFICANDO ARTICULOS 1 Y 5 DE LA LEY 11729 -COMPUTANDO A LOS FINES PREVISIONALES Y DE ANTIGUEDAD, PERIODOS DE INACTIVIDAD DE PERSONAS EXONERADAS O CESANTEADAS POR CAUSAS POLITICAS, GREMIALES O ESTUDIANTILES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12259	INCORPORANDO COMO ARTICULO 21 BIS A LA LEY 6716 T.O. POR DECRETO 4771/1995, -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES-. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO VINCULAR.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12302	MODIFICANDO EL INCISO 3) DEL ARTICULO 34 DEL DECRETO-LEY 9650/1980, T.O. POR DECRETO 600/1994, -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE DERECHO A PENSION DE OTROS FAMILIARES EN CONCURRENCIA CON PADRES INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO O QUE HUBIEREN CUMPLIDO 80 AÑOS DE EDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12317	SUSTITUYENDO ARTICULOS 3 Y 5 DE LA LEY 12006 -PENSION SOCIAL ISLAS MALVINAS-. BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LOS EX-SOLDADOS CONSCRIPTOS COMBATIENTES O CIVILES FALLECIDOS. INCORPORA ARTICULO 5 BIS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12324	DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION INMUEBLES UBICADOS EN EL PARTIDO DE QUILMES CON DESTINO A LA ESCUELA 68 JOSE HERNANDEZ.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12394	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 Y 8 DE LA LEY 11729 -COMPUTO, A LOS FINES PREVISIONALES Y DE ANTIGUEDAD, DE PERIODOS DE INACTIVIDAD A PERSONAS QUE FUERON SEPARADAS DE SU CARGO, CESANTEADAS, POR RAZONES POLITICAS, GREMIALES O ESTUDIANTILES DURANTE EL GOBIERNO DE FACTO- QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL ALCANCE DE LA PRESENTE LEY TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POR CAUSAS POLITICAS, GREMIALES O ESTUDIANTILES O LAS QUE HAYAN SUFRIDO PRISION, EXILIO O PRIVACION DE LA LIBERTAD FUERON EXONERADAS O CESANTEADAS DE CARGOS PUBLICOS, O EN EJERCICIO DE CARGOS ELECTIVOS AL 16 DE SETIEMBRE DE 1955, 5 DE JUNIO DE 1962, 28 DE JUNIO DE 1966 Y 24 DE MARZO DE 1976.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12401	DEROGANDO EL ARTICULO 14 DE LA LEY 12006, TEXTO SEGUN LEY 12317 -PENSIONES SOCIALES A EX-COMBATIENTES-. SOBRE INCOMPATIBILIDAD CON BENEFICIOS SALARIALES POR REVESTIR CARACTER DE EX-COMBATIENTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12465	MODIFICANDO EL ARTICULO 2 DE LA LEY 8253, TEXTO SEGUN LEY 12251 -PENSIONES A FAMILIARES CAIDOS EL 9 DE JUNIO DE 1956-. ESTABLECE LA CONDICION DE HABER ESTADO A CARGO DEL CAUSANTE EN EL CASO DE LOS ASCENDIENTES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12490	CREANDO LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LAS LEYES 5920 Y 12007.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12526	MODIFICANDO EL ARTICULO 21 DE LA LEY 6716 T.O. POR DECRETO 4771/1995 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES-.

H	SEGURIDAD SOCIAL	12622	MODIFICANDO EL ARTICULO 3 BIS DEL DECRETO-LEY 10087/1983, TEXTO SEGUN LEY 10524 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE EXENCIONES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12634	MODIFICANDO EL ARTICULO 15 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE COMPUTO DE SERVICIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12672	MODIFICANDO EL ARTICULO 3 DE LA LEY 12563 -REGIMEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE JUBILACION ANTICIPADA-. SOBRE OPCION PARA LOS AGENTES DEPENDIENTES DE LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN REGIMENES NO SUSTITUIDOS POR LA LEY 11757.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12686	MODIFICANDO EL ARTICULO 12 DE LA LEY 10205 T.O. POR DECRETO 176/1994 Y SUS MODIFICATORIAS -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-. SOBRE ORGANISMO DELEGADO EN LA FUNCION DE OTORGAR PENSIONES SOCIALES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12696	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 11 INCISO B), 12, 35 INCISOS D) Y F) Y ARTICULO 64 DE LA LEY 12207 -CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE INTEGRACION Y APORTES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12714	ESTABLECIENDO UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA -180- DIAS CORRIDOS PARA QUE LOS AGENTES COMPRENDIDOS EN LA LEY 11729, MODIFICADA POR LEY 12254 -COMPUTO PREVISIONAL DE PERIODOS DE INACTIVIDAD POR SEPARACION DE CARGO DURANTE GOBIERNOS DE FACTO- FORMULEN SU INTENCION DE ADHERIRSE A LAS MISMAS, DEBIENDO ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS REFERIDAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12724	ESTABLECIENDO REGIMEN LEGAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LA LEY 12109, CON EXCEPCION DE SUS ARTICULOS 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 49 QUE QUEDARAN VIGENTES POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA -180- DIAS. DEROGA TODA NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12750	SUSTITUYENDO EL INCISO E) DEL ARTICULO 10 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 T.O. POR DECRETO 600/1994 Y SUS MODIFICATORIAS -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE OBLIGACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA EN LA QUE CONSTE SITUACION DE REVISTA DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL
H	SEGURIDAD SOCIAL	12769	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 10087/1983 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACEUTICAS-. MODIFICA ARTICULOS 44 Y 52. INCORPORA ARTICULOS 66 Y 67. SOBRE DERECHO A PENSION Y EDAD NECESARIA PARA ACORDAR BENEFICIO JUBILATORIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12850	MODIFICANDO LA LEY 7014 -CREACION DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 23, 27, 28 Y 29. DEROGA EL ARTICULO 23 BIS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12864	FACULTANDO A LAS CAJAS PREVISIONALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA PERCEPCION EN FORMA TOTAL O PARCIAL DE LOS APORTES Y A LOS PAGOS TOTALES O PARCIALES QUE DEBAN REALIZAR CON PATACON 1 Y 2 -LETRAS DE TESORERIA PARA CANCELACION DE OBLIGACIONES- ESTABLECIDOS POR LA LEY 12727 Y SUS MODIFICATORIAS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO FINANCIERO, NACIONAL O PROVINCIAL, QUE LAS REEMPLACE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12872	DEROGANDO ARTICULOS PERTINENTES DEL DECRETO 430/1981 -REGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA TRABAJADORES DE TAREAS INSALUBRES, DE AERONAVEGACION Y ARTISTICAS-. ESTABLECE NUEVO REGIMEN PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AERONAUTICA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12875	ESTABLECIENDO REGIMEN DE JUBILACION ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12931	OTORGANDO A LA SENORA THEMIS VUOTTO UNA PENSION VITALICIA EQUIVALENTE A LA PENSION SOCIAL ISLAS MALVINAS, INSTITUIDA POR LA LEY 12006, TEXTO SEGUN LEY 12317.

H	SEGURIDAD SOCIAL	12949	MODIFICANDO LA LEY 12490 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. INCORPORA INCISO M) AL ARTICULO 26. SOBRE HONORARIOS MINIMOS FIJADOS POR CADA COLEGIO DE PROFESIONALES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	12963	OTORGANDO PENSION GRACIABLE VITALICIA Y REAJUSTABLE AL SEÑOR PEDRO MICHILINI
H	SEGURIDAD SOCIAL	13026	ESTABLECIENDO DERECHO A COMPUTAR ANTIGUEDAD A LOS FINES PREVISIONALES, A TODA PERSONA QUE HAYA SIDO EXONERADA, CESANTEADA O INDUCIDA A RENUNCIAR AL CARGO PUBLICO DURANTE LOS PERIODOS DE GOBIERNO DE FACTO. RECONOCE DERECHOS A CAUSAHABIENTES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13169	CREANDO LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON EL CARACTER DE PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO NO ESTATAL, CONFORME LAS PRESCRIPCIONES DE ESTA LEY Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. DEROGA LA LEY 10746 Y SUS MODIFICATORIAS -CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE VETERINARIOS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13191	INSTITUYENDO EL REGIMEN PREVISIONAL DE LOS AGENTES QUE DESEMPEÑEN TAREAS DE GUARDAVIDAS EN RELACION DE DEPENDENCIA CON EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS, QUE OTORGARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13236	ESTABLECIENDO CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA EL DECRETO-LEY 9538/1980, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO-LEY 10092/1983 Y LAS LEYES 10739, 10750 Y 11633. SUSTITUYE EL ARTICULO 7 DEL DECRETO-LEY 9801/1982 -CREACION DEL FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13243	MODIFICANDO EL ARTICULO 7 DE LA LEY 10205 T.O. POR DECRETO 176/1994 Y MODIFICATORIAS -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-. SOBRE CONCURRENCIA DE BENEFICIARIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13248	MODIFICANDO LA LEY 10205 -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-. MODIFICA LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTICULO 2, ARTICULO 3, INCISO C) DEL ARTICULO 4 Y LOS INCISOS A) Y C) DEL ARTICULO 6.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13255	RECONOCIENDO DERECHOS A LOS FINES PREVISIONALES A AQUELLOS EX AGENTES QUE HUBIERAN REVISTADO EN EL SERVICIO PENITENCIARIO, QUE SE HUBIERAN BENEFICIADO CON LOS ALCANCES DISPUESTOS POR LAS LEYES 11207 Y 12545 -COMPUTOS DE SERVICIOS EN CASO DE PRESCINDIBILIDAD- Y HAYAN OBTENIDO EL BENEFICIO JUBILATORIO CONFORME LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13277	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 Y 3 DEL DECRETO-LEY 8893/1977 -REGULACION DE MODALIDADES DE ACTUACION DE LOS REPRESENTANTES O MANDATARIOS DE AFILIADOS O SUS DERECHOS HABIENTES ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13286	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1 Y 4 DE LA LEY 13255 -RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LOS FINES PREVISIONALES A AQUELLOS EX AGENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO QUE SE HUBIERAN BENEFICIADO CON LOS ALCANCES DISPUESTOS POR LAS LEYES 11207 Y 12545, SOBRE COMPUTO DE SERVICIOS EN CASO DE PRESCINDIBILIDAD-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13301	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1, 2 Y 3 E INCORPORANDO ARTICULO 4 A LA LEY 13280 -REGIMEN PARA LA OPCION POR JUBILACION ANTICIPADA PARA EL PERSONAL QUE AL 31/07/2003 REVISTO EN PLANTA PERMANENTE DE LA EX ENTIDAD FINANCIERA BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13314	MODIFICANDO ARTICULO 55 DE LA LEY 12207 TEXTO SEGUN LEY 12696 -CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE CAUSAHABIENTES BENEFICIARIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13324	MODIFICANDO ARTICULOS 1, 2, 5, 5 BIS Y 13 DE LA LEY 12006 -CREACION DEL BENEFICIO PENSION SOCIAL ISLAS MALVINAS-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13350	MODIFICANDO LEY 8253 -PENSION GRACIABLE A FAMILIARES DE LOS CAIDOS A CONSECUENCIA DEL LEVANTAMIENTO CIVICO MILITAR DEL 09/06/1956-. MODIFICA ARTICULO 1. DEROGA ARTICULO 3. SOBRE IMPORTE DE LAS PENSIONES.

H	SEGURIDAD SOCIAL	13354	FIJANDO EN HASTA EL DOS POR CIENTO -2%- EL PORCENTAJE A APLICAR PARA LA BONIFICACION POR ANTIGUEDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO QUE DEBA COMPUTARSE EN EL EJERCICIO 2005, PARA TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, EN EL AMBITO DE TODOS SUS PODERES, CUALQUIERA SERA EL REGIMEN ESTATUTARIO, EXCEPTO EL PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL. MODIFICA EL ARTICULO 25 INCISO B DE LA LEY 10430.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13364	ESTABLECIENDO QUE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CREADA POR LEY 3837, ES UNA ENTIDAD AUTARQUICA DE DERECHO PUBLICO CON AUTONOMIA ECONOMICA Y FINANCIERA, BASADA EN EL SISTEMA DE REPARTO Y ADMINISTRADA EN FORMA CONJUNTA POR LA PROVINCIA Y LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL BANCO Y SUS AFILIADOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13364	ESTABLECIENDO QUE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CREADA POR LEY 3837, ES UNA ENTIDAD AUTARQUICA DE DERECHO PUBLICO CON AUTONOMIA ECONOMICA Y FINANCIERA, BASADA EN EL SISTEMA DE REPARTO Y ADMINISTRADA EN FORMA CONJUNTA POR LA PROVINCIA Y LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL BANCO Y SUS AFILIADOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13381	MODIFICANDO EL ARTICULO 36 DE LA LEY 13236 -CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13445	ESTABLECIENDO OPCION PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION EXTRAORDINARIA EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY, SIEMPRE QUE EN EL PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION CONTARE CON CINCUENTA -50- AÑOS DE EDAD Y VEINTICINCO -25- AÑOS DE SERVICIOS, PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DE LA LEY 11757 Y ORDENANZA 8620 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA QUE AL 31/07/2003 HAYA REVESTIDO EN PLANTA PERMANENTE DE LA EX ENTIDAD FINANCIERA BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13495	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 10087/1983 -CREACION DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULOS 1, 2, 4, 16, 23, 29, 30, 31, 38, 40, 41, 43, 46, 49, 50 Y 57.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13524	MODIFICANDO EL DECRETO LEY 9650/1980 T.O. DECRETO 600/1994 Y MODIFICATORIA LEY 12867 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULO 67. DEROGA ARTICULOS 68 Y 69. SOBRE CAJA OTORGANTE DEL BENEFICIO PREVISIONAL EN CASO DE JUBILACION POR INCAPACIDAD O PENSION POR FALLECIMIENTO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13533	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 1, 3 Y 10 DE LA LEY 12875 -REGIMEN DE JUBILACION ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS-. SOBRE INCLUSION DE LOS TRABAJADORES DEL BANCO PROVINCIA VETERANOS DE GUERRA ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA NORMA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13547	MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 12950 -ANTICIPO JUBILATORIO PARA TODO EL PERSONAL AFILIADO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. ABROGANDO LA LEY 13377 -MODIFICACION DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 12950. SOBRE INCLUSION DEL PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA EN EL REGIMEN DE LA LEY 12950-. SOBRE EXTENSION DEL PERIODO DE PERCEPCION DE HABERES HASTA EL EFECTIVO COBRO DEL PRIMER HABER PREVISIONAL PUESTO A DISPOSICION DEL AFILIADO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13563	MODIFICANDO LA LEY 12006 Y SUS MODIFICATORIAS -CREACION DEL BENEFICIO DE PENSION SOCIAL DE GUERRA ISLAS MALVINAS, PARA SOLDADOS CONSCRIPTOS EX-COMBATIENTES-. MODIFICA ARTICULO 5. INCORPORA ARTICULO 5 TER. SOBRE MONTO DEL BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES E INCORPORACION DE BONIFICACION EXTRAORDINARIA PERMANENTE EQUIVALENTE AL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.

H	SEGURIDAD SOCIAL	13577	ESTABLECIENDO QUE LOS AFILIADOS A LAS CAJAS DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE POR CAUSAS POLITICAS, GREMIALES O QUE HAYAN SUFRIDO PRISION , EXILIO O PRIVACION DE LA LIBERTAD, QUE NO FUEREN CONSECUENCIA DE COMISION DE DELITOS COMUNES, SE LES HAYA LIMITADO EL EJERCICIO DE LA PROFESION DURANTE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 16/09/1955 A 01/05/1958, 29/03/1962 A 11/10/1963, 28/06/1966 A 24/05/1973 Y 24/03/1976 A 10/12/1983, TENDRAN DERECHO A QUE SE LES COMPUTEN, A LOS FINES PREVISIONALES, LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD. COMPUTO DE AÑOS FICTOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13615	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE UN AÑO EL PLAZO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 13445 -OPCION PARA ACOGERSE A BENEFICIO DE JUBILACION EXTRAORDINARIA, CON 50 AÑOS DE EDAD Y 25 DE SERVICIOS, PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DE LA LEY 11757 Y ORDENANZA 8620 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA QUE AL 31/07/2003 REVISTO EN PLANTA PERMANENTE DE LA EX ENTIDAD FINANCIERA BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13624	DEROGANDO EL ARTICULO 8 DE LA LEY 13026 -COMPUTO DE ANTIGUEDAD A LOS FINES PREVISIONALES PARA TODA PERSONA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EXONERADA, CESANTEADA O INDUCIDA A RENUNCIAR AL CARGO DURANTE LOS PERIODOS DE GOBIERNOS DE FACTO. RECONOCE DERECHO A CAUSAHABIENTES-. SOBRE SUPRESION DE PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13643	FACULTANDO A LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES A DESTINAR FONDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CUOTA INICIAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INCLUSION PREVISIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL SERVICIOS SOCIALES -ANSES-, EN EL MARCO DE LAS LEYES NACIONALES 25994, 24476 Y DECRETO NACIONAL 1454/2005.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13653	AGREGANDO ARTICULO 3 BIS A LA LEY 13191 -REGIMEN PREVISIONAL DE LOS AGENTES QUE DESEMPEÑEN TAREAS DE GUARDAVIDAS EN RELACION DE DEPENDENCIA CON EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS-. SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS CON APORTES REALIZADOS A OTROS REGIMENES SUJETOS A RECIPROCIDAD PREVISIONAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13753	MODIFICANDO LOS ARTICULOS 26 INCISO I) Y EL ARTICULO 29 DE LA LEY 12490 -CREACION DE LA CAJA DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE RECURSOS ECONOMICOS DE LA CAJA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13763	RECONOCIENDO, A LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS EX COMBATIENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD QUE HAYAN PARTICIPADO EN LAS ACCIONES BELICAS DESARROLLADAS ENTRE EL 02/04/1982 Y EL 14/06/1982 EN EL DENOMINADO TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS O A AQUELLOS QUE HUBIEREN ENTRADA EFECTIVAMENTE EN COMBATE EN EL AREA DEL TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLANTICO SUR Y A LOS CIVIELS QUE CUMPLIERON FUNCIONES EN LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLARON LAS MISMAS, LA COMPENSACION POR INESTABILIDAD DE RESIDENCIA, CREADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL 2000/1991 Y MODIFICATORIO Y EL ADICIONAL, PREVISTO POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL 628/1992, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA REMUNERACION COMPUTABLE A LOS FINES DE LIQUIDAR EL BENEFICIO DE PENSION SOCIAL ISLAS MALVINAS, CREADO POR LEY 12006, DESDE SU OTORGAMIENTO. AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, A EMITIR TITULO PUBLICO PROVINCIAL PARA CANCELAR DEUDA SURGIDA DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE EFECTUA LA PRESENTE LEY. DISPONE TERMINOS Y CONDICIONES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13791	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 16 Y 18 DE LA LEY 10205 -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-. SOBRE CAUSAS DE SUSPENSION Y CADUCIDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13807	ESTABLECIENDO UNA PENSION GRACIABLE PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/09/1955 HASTA EL 12/10/1963 HUBIESEN SIDO DETENIDOS, PROCESADOS, CONDENADOS Y/O PERMANECIENDO A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL O PROVINCIAL, DE LA JUSTICIA FEDERAL O PROVINCIAL , O DETENIDOS Y CONDENADOS POR TRIBUNALES MILITARES Y/O CONSEJOS DE GUERRA DEL PLAN CONINTES -CONMOCION INTERNA DEL ESTADO-, POR CUESTIONES VINCULADOS A SU PARTICIPACION EN LA DENOMINADA RESISTENCIA PERONISTA. AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.

H	SEGURIDAD SOCIAL	13808	ACORDANDO UNA PENSION SOCIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS, PARTICIPANTES DEL DENOMINADO OPERATIVO CONDOR LLEVADO A CABO EN LAS ISLAS MALVINAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1966: DARDO MANUEL CABO, FERNANDO AGUIRRE, NORBERTO KARASIEWICZ, ANDRES CATILLO, LUIS CAPARRA, VICTOR CHAZARRETA, RICARDO AHE, JUAN BOVO, EDELMIRO NAVARRO, RAMON SANCHEZ, PEDRO TURSI, JUAN RODRIGUEZ, PEDRO BERNARDINI, ALEJANDRO GIOVENCO ROMERO, FERNANDO LISARDO, EDGARDO SALCEDO, ALDO RAMIREZ Y MARIA CRISTINA VERRIER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13820	MODIFICANDO EL ARTICULO 3 BIS DE LA LEY 13191 -REGIMEN PREVISIONAL DE LOS AGENTES QUE DESEMPEÑEN TAREAS DE GUARDAVIDAS EN RELACION DE DEPENDENCIA CON EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS, QUE OTORGARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13847	MODIFICANDO ARTICULO 12 DE LA LEY 10205 -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-. SOBRE REDUCCION DE LOS PLAZOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO EN CASO DE PERSONAS QUE MANIFIESTEN BAJO DECLARACION JURADA PADECER UNA ENFERMEDAD EN ETAPA INCURABLE Y TERMINAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13872	MODIFICANDO LA LEY 12875 -REGIMEN DE JUBILACION ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS-. SUSTITUYE ARTICULOS 1 Y 8. INCORPORA ARTICULOS 8 BIS, 8 TER Y 8 QUATER. SOBRE INCLUSION ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA NORMA DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN LOS REGIMENES DE LAS LEYES 10579 -ESTATUTO DEL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- Y 10449 -ESTATUTO PARA EL PERSONAL TECNICO GRAFICO QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13873	MODIFICANDO LA LEY 13364 -CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CREADA POR LEY 3837, CONSIDERADA ENTIDAD AUTARQUICA DE DERECHO PUBLICO CON AUTONOMIA ECONOMICA Y FINANCIERA, BASADA EN EL SISTEMA DE REPARTO Y ADMINISTRADA EN FORMA CONJUNTA POR LA PROVINCIA Y LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL BANCO Y SUS AFILIADOS-. MODIFICA ARTICULO 2, INCISO D) DEL ARTICULO 21, ARTICULOS 22, 54, 75, 76 Y 78. INCORPORA ARTICULOS 13 BIS Y 21 BIS. DEROGA ARTICULO 77.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13896	MODIFICANDO LEY 13445 -JUBILACION EXTRAORDINARIA CON CINCUENTA ANOS DE EDAD Y VEINTICINCO ANOS DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DE LA LEY 11757 Y ORDENANZA 8620 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA QUE AL 31/07/2003 HAYA REVESTIDO EN PLANTA PERMANENTE DE LA EX ENTIDAD FINANCIERA BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA-. MODIFICA ARTICULOS 1 Y 3. SOBRE PRORROGA DEL PLAZO DEL ARTICULO 3 HASTA EL 31/12/2010 E INCLUSION ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE LEY DE LOS EMPLEADOS QUE HAYAN REVESTIDO EN PLANTA TEMPORARIA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES Y CON CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13918	MODIFICANDO EL ARTICULO 35 DE LA LEY 6983 Y SUS MODIFICATORIAS -CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE JUBILACION ORDINARIA VOLUNTARIA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13948	MODIFICANDO LA LEY 12724 Y MODIFICATORIAS -CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULOS 10, 27 Y 33. SOBRE FECHA DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y RECURSOS DE LA CAJA.
H	SEGURIDAD SOCIAL	13968	MODIFICANDO EL DECRETO-LEY 9650/1980 T.O. DECRETO 600/1994 Y SUS MODIFICATORIAS -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULO 41. SOBRE INCORPORACION DE BONIFICACIONES NO REMUNERATIVAS CONVERTIDAS EN REMUNERATIVAS PARA EL CALCULO DEL BENEFICIO JUBILATORIO
H	SEGURIDAD SOCIAL	13978	MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 11221 TEXTO SEGUN LEY 13659 -SUBSIDIO MENSUAL AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL QUE HAYA PARTICIPADO COMO COMBATIENTE POR LA RECUPERACION DE LAS ISLAS MALVINAS-.

H	SEGURIDAD SOCIAL	13980	MODIFICANDO LA LEY 12006 TEXTO SEGUN LEY 13324 -BENEFICIO DE PENSION SOCIAL DE GUERRA ISLAS MALVINAS PARA SOLDADOS CONSCRIPTOS EX-COMBATIENTES-. MODIFICA ARTICULOS 1, 3 Y 11. SOBRE NUEVA DENOMINACION DEL BENEFICIO, PENSION HONORIFICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN RECONOCIMIENTO DE LOS EX COMBATIENTES DEL CONFLICTO BELICO DE LAS ISLAS MALVINAS, Y SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO AL BENEFICIO A LOS CAUSAHABIENTES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14025	ESTABLECIENDO OPCION EN BENEFICIO DE LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL CON ESTABILIDAD QUE HAYAN SIDO REATEGORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO 3283/2007, CONVALIDADO POR LA LEY 13786 O POR APLICACION DE OTRA NORMA SIMILAR, CONSISTENTE EN REQUERIR, AL MOMENTO DEL CESE DE SERVICIOS PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, QUE LA DETERMINACION DEL HABER SE EFECTUE POR LA CATEGORIA ASIGNADA POR DICHA NORMAS. DISPONE EXCEPCION A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 T.O. DECRETO 600/1994 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL-. DISPONE INTEGRACION DE DIFERENCIAS DE APORTES Y CONTRIBUCIONES PATRONALES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14054	MODIFICANDO LA LEY 12163 -CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PSICOLOGOS-. MODIFICA ARTICULO 40. SUSTITUYE ARTICULOS 43 Y 76. SOBRE OBLIGATORIEDAD DE APORTES MENSUALES Y COBRO COMPULSIVO POR VIA DE APREMIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14073	MODIFICANDO LEY 10593 -REGIMEN DE PRESTACIONES PREVISIONALES PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DISCAPACITADOS-. INCORPORA ARTICULOS 4 BIS Y 4 TER. SOBRE PRESTACIONES JUBILATORIAS Y DETERMINACION DEL MONTO JUBILATORIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14112	ESTABLECIENDO REGIMEN ESPECIAL DE JUBILACION PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE HUBIERAN SIDO DESIGNADOS CON ACUERDO CONSTITUCIONAL ANTES DEL 24/03/1976 Y HUBIERAN SIDO SEPARADOS DE SUS CARGOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICHA FECHA Y EL 10/12/1983, INCUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES PARA DISPONER TAL SEPARACION. COMPUTO DE AÑOS FICTOS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14188	MODIFICANDO LA LEY 10916 -AFILIACION OBLIGATORIA AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS SECCIONAL BAHIA BLANCA-. INCORPORA ARTICULOS 7 Y 8.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14198	ESTABLECIENDO ACOGIMIENTO VOLUNTARIO PARA EL PERSONAL DEL ENTE ADMINISTRADOR ASTILLEROS RIO SANTIAGO, AL REGIMEN PREVISIONAL INSTITUIDO POR DECRETO-LEY 9650/1980.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14203	MODIFICANDO LEY 13191 -REGIMEN PREVISIONAL DE LOS AGENTES QUE DESEMPEÑAN TAREAS DE GUARDAVIDAS EN RELACION DE DEPENDENCIA CON EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS-. SUSTITUYE ARTICULO 1. INCORPORA ARTICULO 3 TER.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14204	PRORROGANDO EL PLAZO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 13445 -OPCION PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION EXTRAORDINARIA, 50 AÑOS DE EDAD Y 25 AÑOS DE SERVICIO, PARA EL PERSONAL DE LA EX ENTIDAD FINANCIERA BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA, COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DE LA LEY 11757 Y ORDENANZA 8620 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-. SOBRE PLAZO PARA FORMULAR ACOGIMIENTO A DICHO BENEFICIO.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14252	ESTABLECIENDO PARA LOS EMPLEADOS DE CASINOS TRANSFERIDOS A LA ORBITA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR LA LEY 11536, LA OPCION PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN DE JUBILACION ESTATUIDO EN EL DECRETO-LEY 9650/80 Y MODIFICATORIAS. ESTABLECE REQUISITOS Y HABERES. DISPONE QUE LA OPCION DEBERA FORMULARSE DENTRO DEL PLAZO DE DOS -2- AÑOS DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14255	ESTABLECIENDO BENEFICIO JUBILATORIO OTORGADO POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -SEGUN EL REGIMEN DEL DECRETO-LEY 9650/1980 T.O. DECRETO 600/1994- PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION, TRANSFERIDO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR APLICACION DE LA LEY NACIONAL 24049 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 962/1992, ACEPTADA POR LA LEY PROVINCIAL 11524. DISPONE QUE EL ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY DEBERA FORMULARSE DENTRO DE LOS 180 DIAS HABILES A PARTIR DE SU PUBLICACION.

H	SEGURIDAD SOCIAL	14345	RECONOCIENDO BENEFICIOS PREVISIONALES PREVISTOS POR EL DECRETO-LEY 9650/1980 Y MODIFICATORIAS -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- A LOS AGENTES DEL HIPODROMO DE LA PLATA EN ACTIVIDAD AL 31/12/2005, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 13477 -ESTABILIDAD PARA EL PERSONAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA- Y CUYO AÑO DE INGRESO EFECTIVO SEA ANTERIOR AL 30/09/1983.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14450	MODIFICANDO EL ARTICULO 1 LA LEY 14042 -PENSION GRACIABLE PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24/03/1976 Y EL 10/12/1983 HAYAN SIDO CONDENADAS POR UN CONSEJO DE GUERRA, PUESTAS A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, Y/O PRIVADAS DE SU LIBERTAD, COMO CONSECUENCIA DEL ACCIONAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD O DE CUALQUIER OTRO GRUPO, POR CAUSAS POLITICAS, GREMIALES O ESTUDIANTILES-. SOBRE EXTENSION DEL PERIODO PREVISTO, COMPUTANDOLO DESDE 06/11/1974.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14512	MODIFICANDO LA LEY 13807 -PENSION GRACIABLE PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/09/1955 HASTA EL 12/10/1963 HUBIESEN SIDO DETENIDOS, PROCESADOS, CONDENADOS Y/O PERMANECIENDO A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL O PROVINCIAL, DE LA JUSTICIA FEDERAL O PROVINCIAL , O DETENIDOS Y CONDENADOS POR TRIBUNALES MILITARES Y/O CONSEJOS DE GUERRA DEL PLAN CONINTES, CONMOCION INTERNA DEL ESTADO-. DEROGA EL ARTICULO 5.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14582	INCORPORANDO ARTICULO 4 BIS DE LA LEY 13445, TEXTO MODIFICADO POR LEY 13896, SOBRE BONIFICACION MENSUAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL EN FORMA INMEDIATA A SU OCURENCIA TODAS LAS MODIFICACIONES QUE AFECTEN A ESAS RENUMERACIONES.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14584	ESTABLECIENDO UN MARCO A LAS POLITICAS DE EGRESO DE LOS/AS ADOLESCENTES RESIDENTES EN HOGARES DE LA PROVINCIA, ORIENTADAS A PROMOVER SU INSERCIÓN SOCIO - LABORAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14593	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE 1 AÑO LA VIGENCIA DE LA LEY 14262, MODIFICADA POR LAS LEYES 14366 Y 14521 -SUSPENSION DE EJECUCION DE SENTENCIAS CONTRA BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO-.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14666	MODIFICANDO LEY 10205 Y MODIFICATORIAS -REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES-. SUSTITUYE ARTICULO 9. SOBRE MONTO DE PENSIONES SOCIALES QUE SE OTORGAN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14680	MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 13445 Y SUS MODIFICATORIAS -ESTABLECE OPCION PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION EXTRAORDINARIA DE LA EX ENTIDAD FINANCIERA BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA- SOBRE PERSONAL QUE AL 31 DE JULIO REVISTO EN TODAS LAS PLANTAS.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14801	MODIFICANDO LEY 12875 TEXTO SEGUN LEY 13872 -REGIMEN DE JUBILACION ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS-. MODIFICA ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8 BIS, 9 Y 11. INCORPORA ARTICULO 3 BIS. AGREGA ARTICULO 12.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14816	MODIFICANDO DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULO 8, SOBRE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14889	RECONOCIENDO ACOGIMIENTO AL REGIMEN PREVISIONAL INSTITUIDO POR EL DECRETO LEY 9650/1980 AL PERSONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 13472 SE ENCONTRABA REVISTANDO COMO CONTRATADO. ESTABLECE COMO PLAZO DE ACOGIMIENTO A ESTE REGIMEN EL 31/12/2020.
H	SEGURIDAD SOCIAL	14999	MODIFICANDO EL DECRETO LEY 9650/1980 T.O. POR DECRETO 600/1994 -REGIMEN DE PRESTACIONES PREVISIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. MODIFICA ARTICULO 2. DEROGA LOS REGIMENES ESPECIALES DE JUBILACION EN LOS CARGOS DE GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR Y LEGISLADORES. DEROGA LAS LEYES 5675, 8320 Y 11181.
H	SEGURIDAD SOCIAL	15008	ESTABLECIENDO NUEVO REGIMEN DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CREADA POR LA LEY 3837 DEL 18/02/1925. DEROGA LEY 13364 Y MODIFICATORIAS. ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION.

LETRA	DL	AÑO	CARATULA
H	3626	1956	FIJANDO HABERES Y COEFICIENTES PARA LOS HABERES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL O MUNICIPAL O SUS DERECHO-HABIENTES PARA LOS BENEFICIOS OTORGADOS AL 31/01/1956.
H	4007	1956	AUTORIZANDO AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL A OTORGAR PROVISIONALMENTE, A PARTIR DEL 01/04/1956, ADELANTOS DE HABERES A LOS AFILIADOS QUE HUBIEREN CESADO EN LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS POR CESANTIA, RENUNCIA ACEPTADA O POR INCAPACIDAD Y A SUS DERECHO HABIENTES. ESTABLECE MONTOS MAXIMOS. DEROGA AL DECRETO 13167/1953.
H	5514	1956	MODIFICANDO DECRETO-LEY 3626/1956 -HABERES Y COEFICIENTES PARA LOS HABERES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL O MUNICIPAL O SUS DERECHO-HABIENTES-. ACLARA ARTICULO 1 Y AGREGA TEXTO AL MISMO ARTICULO. AGREGA TEXTO AL ARTICULO 4 Y MODIFICA EL ARTICULO 5.
H	10223	1956	ESTABLECIENDO LOS HABERES BASICOS DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES CUYO GOCE CORRESPONDA A PARTIR DEL 01/02/1956 A LOS EX-SERVIDORES DE LA ADMINISTRACION O A SUS DERECHO HABIENTES -GRUPO PENSIONARIO-. AMPLIA DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY 3626/1956.
H	10467	1956	FIJANDO IMPORTE MINIMO, A PARTIR DEL 01/02/1956, PARA LAS PENSIONES OTORGADAS POR LEYES ESPECIALES. APLICACION DE DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL 13478.
H	10468	1956	ESTABLECIENDO QUE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY 3626/1956 SERAN DE APLICACION A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN FORMA Y TIEMPO DETERMINADO POR EL MISMO Y CONFORME A SU REGLAMENTACION. MODIFICA ARTICULO 85 DE LA LEY 5678 -REGIMEN DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LA LEY 3837-. SOBRE PORCENTAJE DE APORTE PARA FORMAR UN FONDO DE ACUMULACION PARA MEJORAR LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS. LAS DIFERENCIAS QUE EVENTUALMENTE SE PRODUZCAN HASTA EL MOMENTO DE PROMULGACION DEL PRESENTE SERAN CUBIERTAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY NACIONAL 13478.
H	10472	1956	
H	11594	1956	ESTABLECIENDO LA CANCELACION DE DEUDAS DE EJERCICIOS VENCIDOS ENTRE LOS ANOS 1944 Y 1955 Y LOS PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LA LEY 5675 -JUBILACION DE EX LEGISLADORES Y EX GOBERNADORES. DEROGA LAS LEYES 4717, 4778, 5410, 5489 Y EL ARTICULO 2 DE LA LEY 5423-. LA PRECITADA CANCELACION SE EFECTUARA CON CARGO AL SUPERAVIT DEL EJERCICIO DEL AÑO 1954.
H	14121	1956	ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTO PARA EL REAJUSTE DE LOS IMPORTES DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS QUE EN LO SUCESIVO SE OTORGUEN POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, EN CONCEPTO DE RETIRO OBLIGATORIO O INCAPACITACION PARA EL TRABAJO
H	19428	1956	MODIFICANDO EL INCISO D) DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 10223/1956 -HABERES BASICOS DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES CUYO GOCE CORRESPONDA A PARTIR DEL 01/02/1956 A LOS EX-SERVIDORES DE LA ADMINISTRACION O A SUS DERECHO HABIENTES, GRUPO PENSIONARIO. AMPLIA DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY 3626/1956-. SOBRE EXCLUSION DE LA REFERENCIA DESTINADA AL MAGISTERIO, CUYOS BENEFICIARIOS GOZARAN DE BONIFICACION SIN CONSIDERACION A EDAD O TIEMPO DE PRESTACION DE SERVICIOS. NO GOZARAN DE LOS BENEFICIOS EMERGENTES DEL PRECITADO DECRETO LEY, AQUELLAS PENSIONES PROVENIENTES DE JUBILACIONES YA ALCANZADAS POR LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS-LEYES 3626/1956 Y 5514/1956.
H	23173	1956	MODIFICANDO EL REGIMEN JUBILATORIO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LA DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS PENALES DISPUESTO POR LAS LEYES 5425 Y 5730. MODIFICA LEY 5425. MODIFICA ARTICULO 22 INCISO D. INTERCALA NUEVOS INCISOS A CONTINUACION DE LOS INCISOS D Y F DE DICHA ARTICULO. AGREGA PARRAFO AL ARTICULO 34. MODIFICA EL ARTICULOS 37, 45 Y 58. INCORPORA ARTICULO NUEVO DESPUES DEL ARTICULO 39 Y A CONTINUACION DE LOS ARTICULOS 44. MODIFICA LA LEY 5631-REHABILITACION DE DERECHOS JUBILATORIOS CANCELADOS-. AGREGA INCISO C AL ARTICULO 7. DEROGA ARTICULOS 1 Y 4 DE LA LEY 5730 -MODIFICACION DE LA LEY 5425, DE INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL EN LO RELATIVO A PERSONAL DE POLICIA-.

H	23644	1956	FIJANDO PARA EL CORRIENTE AÑO UNA BONIFICACION EXTRAORDINARIA, EN CARACTER DE SUPLEMENTO ANUAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL -PENSIONES SOCIALES- Y DEMAS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA, GRACIABLES, LEYES ESPECIALES, ETCETERA.
H	24154	1956	FIJANDO UNA BONIFICACION ESPECIAL PARA LAS PENSIONES GRACIABLES OTORGADAS POR IMPERIO DEL DECRETO 15449/1945, RATIFICADO POR LEY 5114. LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO-LEY REGIRAN A PARTIR DEL 01/12/1956.
H	24275	1956	MODIFICANDO EL TERMINO DE CINCO AÑOS QUE FIJAN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 5631 POR EL DE TRES AÑOS. DEROGA TOPES MAXIMOS JUBILATORIOS Y PENSIONARIOS Y LOS DE ACUMULACION DE BENEFICIOS ENTRE SI O DE ESOS CON SUELDOS DE LOS ARTICULOS 53 Y 66 DE LA LEY 5425 TEXTO SEGUN LEYES 5546, 5631 Y 5677 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA. CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. ESTABLECE NORMAS PARA DETERMINACION DE CAJA OTORGANTE. DEROGA DECRETO 21256/1951.
H	2603	1957	ESTABLECIENDO QUE SON COMPATIBLES LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA, A LOS SOBREVIVIENTES DE LA PRIMERA CONSCRIPCION.
H	5536	1957	ACORDANDO SEIS -6- MESES DE PLAZO A LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PARA QUE PUEDAN ABONAR SIN INTERESES LOS APORTES DE LOS SERVICIOS ANTERIORES Y/O POSTERIORES.
H	8009	1957	REGLAMENTANDO LA LEY 5675 -JUBILACION A LOS GOBERNADORES, VICEGOBERNADORES Y LEGISLADORES-.
H	10169	1957	MODIFICANDO EL TITULO V DE LA LEY 5015 T.O. 1955 -CAJA DE JUBILACION NOTARIAL-, ARTICULOS 103 A 129. DEROGA LOS ARTICULOS 103 AL 129 INCLUSIVE DEL T.O. DE LAS LEYES 5015, 5186 Y 5776, 5828.
H	10898	1957	SUPRIMIENDO A LOS ABOGADOS DE UN APORTE A LA CAJA DE PREVISION SOCIAL, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27, INCISO H-, DEL DECRETO-LEY 10472/1956
H	11320	1957	SUPRIMIENDO DEL TEXTO DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO 15449/1945, RATIFICADO POR LEY 5114, EL TERMINO ININTERRUMPIDO.
H	18375	1957	MODIFICANDO ARTICULO 3 DEL DECRETO-LEY 3626/1956, 1 DEL DECRETO-LEY 4925/1956, 1 DEL DECRETO-LEY 10223/1956, 1 DE DECRETO-LEY 10467/1956 Y 1 DEL DECRETO-LEY 24154/1956 EN EL SENTIDO DE ESTABLECER LOS TOPES MINIMOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES, A LOS BENEFICIARIOS DE LOS DISTINTOS REGIMENES DE PREVISION VIGENTES EN LA PROVINCIA.
H	18620	1957	AMPLIANDO EN NOVENTA -90- DIAS EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 10169/1957. SOBRE EL REGIMEN JUBILATORIO PARA ESCRIBANOS.
H	21426	1957	ACORDANDO BONIFICACION EXTRAORDINARIA EN CONCEPTO DE SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO A LOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA.
H	24353	1957	AGREGANDO PARRAFO FINAL AL ARTICULO 36 DE LA LEY 5425 -TEXTO ORDENADO 1957-INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, REFERENTE AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION. PERSONAS COMPRENDIDAS. BENEFICIOS.
H	1	1958	MODIFICANDO LA LEY 5425 T.O. 1957 -CREACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. AGREGA PARRAFO FINAL AL ARTICULO 36. SOBRE ANTIGUEDAD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO JUBILATORIO.
H	198	1958	PRORROGANDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO-LEY 18620/1957, HASTA TANTO EL PODER EJECUTIVO DE TERMINO A LOS ESTUDIOS RELATIVOS A LA APLICACION DEL DECRETO-LEY 10169/1957 -REGIMEN JUBILATORIO PARA ESCRIBANOS-.
H	676	1958	AUTORIZANDO A LA CAJA DE JUBILACION NOTARIAL A ABONAR ANUALMENTE A SUS BENEFICIARIOS, UNA BONIFICACION EXTRAORDINARIA. DEROGA EL DECRETO-LEY 4743/1957.
H	1606	1958	PRORROGANDO POR EL TERMINO DE SEIS -6- MESES LA VIGENCIA DEL DECRETO-LEY 5536/1957 -PLAZO A LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PARA QUE PUEDAN ABONAR SIN INTERESES LOS APORTES DE LOS SERVICIOS ANTERIORES Y/O POSTERIORES- A PARTIR DE LA FECHA DE CADUCIDAD DEL MISMO, 10/10/1957.

H	1959	1958	DECLARANDO COMPRENDIDO EN LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN DE PREVISION ESTABLECIDO EN LA LEY 5425 T.O. 1957 -CREACION DE INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- AL PERSONAL MENSUALIZADO Y POR REUNION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIPODROMOS
H	4601	1958	MODIFICANDO EL ARTICULO 14 DEL DECRETO-LEY 23173/1956 -MODIFICACION DEL REGIMEN JUBILATORIO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA Y DE LA DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS PENALES-. DISPONE QUE LA ATENCION DE GASTOS QUE DEMANDE EL CUMPLIMIENTO DE DICHO DECRETO-LEY SERA ATENDIDO POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL CON FONDOS PROPIOS.
H	5207	1958	FIJANDO REMUNERACION MENSUAL, A PARTIR DEL 01/05/1958, PARA FUNCIONARIOS ELECTIVOS DE LA CONSTITUCION Y COLABORADORES MAS INMEDIATOS. DEROGA LOS ARTICULOS 1, 6 Y 8 DE LA LEY 5675 -JUBILACION DE EX LEGISLADORES Y EX GOBERNADORES-.
H	5151	1962	PRORROGANDO POR 180 DIAS EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY 6636, PARA QUE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PRACTIQUE EL REAJUSTE DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PENSIONARIOS SOBRE LA BASE DE LOS NIVELES DE SUELDOS FIJADOS.
H	8999	1962	CREANDO LA CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	10978	1962	MODIFICANDO EL INCISO -A- DEL ARTICULO 10 DE LA LEY 6469, REFORMADO POR EL ARTICULO 5 DE LA LEY 6636-INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-, SEGUN EL CUAL, LOS JUBILADOS QUE A LA FECHA DE SANCIONARSE ESTA LEY SE ENCONTRAREN DESEMPEÑANDO OTROS SERVICIOS O LOS DESEMPEÑAREN CON POSTERIORIDAD, PODRAN SEGUIR EN EL GOCE SIMULTANEO DE LA PRESTACION Y SUELDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1963, A PARTIR DE ESTA FECHA, SI CONTINUAREN EN EL CARGO CESARAN EN LA PERCEPCION DE LOS HABERES JUBILATORIOS.
H	567	1963	PRORROGANDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1963, LOS PLAZOS FIJADOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 6636 Y EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO-LEY 5151/1962, PARA QUE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA PRACTIQUE EL REAJUSTE DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PENSIONARIOS SOBRE LA BASE DE LOS NIVELES DE SUELDOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 1961/1962 NUMERO 6720.
H	568	1963	ESTABLECIENDO QUE, LAS ESCALAS, TOPES Y COEFICIENTES CITADOS A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PENSIONARIOS A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL FIJADOS POR LOS ARTICULOS 1, 2, Y 3, DEL DECRETO 10801/1962 SERAN APLICADOS POR DICHO INSTITUTO EN OPORTUNIDAD DE APLICARSE REAJUSTES DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO EN BASE A LOS NIVELES DE SUELDOS ESTABLECIDOS POR LOS PRESUPUESTOS GENERALES RESPECTIVOS.
H	5338	1963	DECLARANDO COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 5425 -TEXTO ORDENADO 1959- INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 6469, SOLAMENTE LAS TAREAS INSALUBRES QUE ESTEN EXPRESAMENTE RECONOCIDAS COMO TALES POR DISPOSICIONES LEGALES O QUE EN EL FUTURO SE RECONOZCAN EN IGUAL FORMA.
H	11576	1963	DECLARANDO QUE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, SEGUIRA ABONANDO A SUS BENEFICIARIOS EL REAJUSTE JUBILATORIO MOVIL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO 1961/1962, HASTA QUE EL MISMO SE EFECTIVICE EN FORMA INTEGRAL
H	11580	1963	FIJANDO HABER MINIMO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1963.
H	7244	1966	DEROGANDO A PARTIR DEL 01/01/1967, LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 44 DE LA LEY 5425 T.O. 1959, INCORPORADA POR EL ARTICULO 1 DE DE LA LEY 6469 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. SOBRE EXIMICION DE DESCUENTOS A LOS AFILIADOS QUE ALCANCEN LAS CONDICIONES PARA LA JUBILACION ORDINARIA MOVIL.
H	7306	1967	DEROGANDO EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 INCISO B) DE LA LEY 7014 -CAJA DE PREVISION PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS-.
H	7403	1968	ESTABLECIENDO REGIMEN PREVISIONAL APLICABLE A CONSIGNATARIOS Y/O COMISIONISTAS. DISPONE APLICACION SUBSIDIARIA DE LA LEY 7014 -CAJA DE PREVISION PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS-

H	7404	1968	MODIFICANDO LA LEY 7014 -CAJA DE PREVISION PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS-. DEROGA EL INCISO B DEL ARTICULO 38. ESPECIFICA CONCEPTO DE REMUNERACION DE LOS MARTILLEROS Y CORREDORES EN CUANTO A LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 38 INCISO A, 41 Y CORRELATIVOS.
H	7478	1969	MODIFICANDO EL INCISO B) DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 5425 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-.
H	7646	1970	DEROGANDO EL INCISO B) DEL ARTICULO 35 DEL DECRETO-LEY 8999/1962 -CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	7703	1971	DEROGANDO EL ARTICULO 54 DE LA LEY 5678 -CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	7707	1971	FIJANDO MONTOS MINIMOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES OTORGADAS O A OTORGARSE POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	7711	1971	ACLARANDO EL ARTICULO 35, INCISO D DEL DECRETO-LEY 8999/1962, RATIFICADO POR LEY 6742 -CAJA DE PREVISION Y SEGUROS MEDICOS-.
H	7715	1971	OTORGANDO ANTICIPO JUBILATORIO A AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
H	7741	1971	MODIFICANDO EL REGIMEN DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 27, 28, 32 Y 33 DEL DECRETO-LEY 10472/1956 Y LOS ARTICULOS 12, 13, 17 Y 18 DE LA LEY 6716 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES-.
H	7745	1971	SUSTITUYENDO EL TEXTO DEL ARTICULO 122 DE LA LEY 5425 T.O. AÑO 1959 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-. SOBRE CAJA OTORGANTE DEL BENEFICIO JUBILATORIO.
H	7885	1972	PRORROGANDO HASTA EL 31/12/1972 LA COMPATIBILIDAD LIMITADA ENTRE JUBILACION Y SUELDO DISPUESTA POR EL DECRETO-LEY 7726/1971 COMO ASIMISMO, EL HABER JUBILATORIO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 5176 DE FECHA 31/08/1971.
H	7985	1972	MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY 5425 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- DEROGA LOS ARTICULOS 4 A 15, INCORPORA ARTICULOS EN EL TITULO I DE DICHA LEY. DEROGA EL DECRETO-LEY 7478/1969
H	8011	1973	OTORGANDO PENSION MENSUAL GRACIABLE, VITALICIA E INEMBARGABLE A LA SEÑORA LIDIA NOEMI PINA DE ZARINI.
H	8685	1976	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 16 DE LA LEY 8587, TEXTO MODIFICADO POR LOS DECRETOS-LEYES 8601/1976 Y 8620/1976 -REGIMEN PREVISIONAL PARA LOS AGENTES ESTATALES-. EXCLUYE DE LA OBLIGATORIEDAD DE EFECTUAR APORTES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL A JUECES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CAMARAS DE APELACION, TRIBUNALES COLEGIADOS, DE MENORES, NOTARIAL Y A MIEMBROS DEL MINISTERIO PUBLICO QUE GOCEN DE JUBILACION OTORGADA POR CUALQUIER OTRO REGIMEN PREVISIONAL. DEROGA LOS DECRETOS-LEYES 8601/1976 Y 8620/1976.
H	8792	1977	PRORROGANDO LOS TERMINOS DEL DECRETO-LEY 8664/1976 PARA QUE LOS BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES MOVILES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE HUBIERAN PROMOVIDO DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL HABER JUBILATORIO Y PENSIONARIO, QUE FIJAN COEFICIENTES DE ACTUALIZACION, QUE IMPIDEN EL COMPUTO DE LOS SUELDOS DE CARGOS DESEMPEÑADOS SIMULTANEA O SUCESIVAMENTE EN OTRAS CAJAS COMPRENDIDAS EN EL REGIMEN NACIONAL DE RECIPROCIDAD, PUEDAN ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO JUDICIAL PREVISTO, DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE Y HASTA EL 15/7/1977.
H	8800	1977	SUSTITUYENDO EL REGIMEN JUBILATORIO ESPECIAL DE EX LEGISLADORES, AGENTES Y EX AGENTES DEL PODER LEGISLATIVO. SUSTITUYE EL ARTICULO 105 DE LA LEY 8587 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA-. DEROGA EL ARTICULO 15 DE LA LEY 8320, MODIFICADA POR LA LEY 8446 -REGIMEN JUBILATORIO DE LEGISLADORES-.
H	8820	1977	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 3 DE LA LEY 8270 -CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- QUE MODIFICA LA INTEGRACION DEL DIRECTORIO DE LA CITADA CAJA

H	8850	1977	SUSTITUYENDO ARTICULOS 5 Y 37, TEXTO SEGUN LEY 8381 Y EL ARTICULO 11 DEL DECRETO-LEY 20962/1956, TEXTO ORDENADO 1969 -SEGURO DE VIDA COLECTIVO-. INCORPORA ARTICULOS A CONTINUACION DEL ARTICULO 40 DEL DECRETO-LEY 20962/1956. DEROGA EL ARTICULO 100 DE LA LEY 8587 - REGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL
H	8876	1977	SUSTITUYENDO EL INCISO D) DEL ARTICULO 35 DEL DECRETO-LEY 8999/1962, RATIFICADO POR LEY 6742 -CREACION DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	8884	1977	EXCEPTUANDO DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A LOS AGENTES QUE ADEUDEN APORTES AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y SOLICITEN LA LIQUIDACION RESPECTIVA EN EL PLAZO DE CIENTO VEINTE -120- DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE
H	8886	1977	MODIFICANDO LEY 8587 -REGIMEN PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SUSTITUYE ARTICULOS 17, 53, 55, 56, 58, 96 Y 104. SOBRE FORMACION DEL CAPITAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
H	8893	1977	REGULANDO LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ACTUACION DE LOS REPRESENTANTES O MANDATARIOS DE AFILIADOS A SUS DERECHOHABIENTES ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA. SUSTITUYE LOS ARTICULOS 15, 16 Y 19 DEL DECRETO-LEY 7268/1967 -AGENTES JUDICIALES Y GESTORES ADMINISTRATIVOS-. DEROGA EL INCISO E) DEL ARTICULO 89 DE LA LEY 8587 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H	8978	1978	MODIFICANDO LA LEY 8587 -REGIMEN PREVISIONAL PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. INCORPORA ARTICULO 37 BIS, INCISO K) AL ARTICULO 17. SUSTITUYE INCISO H) DEL ARTICULO 17. ESTABLECE JUBILACION ORDINARIA PARA EL PERSONAL ARTISTICO POR PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE APTITUDES.
H	9026	1978	SUSPENDIENDO POR EL TERMINO DE UN AÑO LA VIGENCIA DEL ARTICULO 38 DE LA LEY 8587 -PREVISION SOCIAL-. SOBRE JUBILACION ORDINARIA POR CESANTIA SIN CAUSA, CON VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO SIN LIMITE DE EDAD.
H	9136	1978	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO-LEY 8800/1977 -JUBILACIONES Y PENSIONES DE EX-LEGISLADORES, EX-AGENTES Y AGENTES DEL PODER LEGISLATIVO Y DE SUS DERECHOHABIENTES-. DEROGA ARTICULO 3. APLICA SISTEMA DE AJUSTE DEL MONTO DE LAS PRESTACIONES AL DEL RESTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, SEGUN LO PREVISTO EN LOS ARTICULO 54, 55, 56 Y 103 DE LA LEY 8587 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	9154	1978	MODIFICANDO LA LEY 8587 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SUSTITUYE ARTICULO 38. SOBRE CONDICIONES PARA ADQUIRIR BENEFICIO JUBILATORIO. DEROGA DECRETO-LEY 9026/1978 -SUSPENSION DE LA VIGENCIA DEL ARTICULO 38 DE LA LEY 8587-
H	9186	1978	DEROGANDO LAS LEYES 8419 -PENSION MENSUAL GRACIABLE A LA SEÑORA ZUNILDA PEPPI DE LOPEZ FRANCES, A PARTIR DEL 1/10/1974- Y 8576 -PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA ELENA CATALINA LABORDE DE ORTIZ-.
H	9197	1978	INCREMENTANDO EL MONTO DE LA ASIGNACION POR FAMILIAR INCAPACITADO A CARGO, PADRES, HERMANOS, HERMANASTROS, PADRASTROS Y PADRES POLITICOS PREVISTA EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 507/1973. SOBRE EQUIPARACION CON ASIGNACION CORRESPONDIENTE A HIJO Y/O MENOR A CARGO.
H	9259	1979	SUSTITUYENDO ARTICULOS 15 Y 17 Y EL INCISO A) DEL ARTICULO 16 DE LA 8587 -INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA-. SOBRE APORTES AL SISTEMA PREVISIONAL.
H	9299	1979	ACLARANDO TERMINOS EN LA APLICACION DE LA LEY 8587, TEXTO SEGUN DECRETO-LEY 9154/1978 -REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA-
H	9340	1979	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 78, 79 Y 88 DE LA LEY 8587 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL-. SOBRE COMPUTO DE LOS SERVICIOS.
H	9364	1979	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 10 DE LA LEY 8320 -REGIMEN JUBILATORIO PARA LEGISLADORES DE AMBAS CAMARAS LEGISLATIVAS-. POR ARTICULO 2, FACULTA AL PODER EJECUTIVO A ORDENAR EL TEXTO DE LA LEY 8320.
H	9375	1979	OTORGANDO SUBSIDIOS A ROQUE FRANCISCO HERNANDEZ Y NILO LUIS ANGEL BIDERA, AMBOS INTEGRANTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LOS DERECHOHABIENTES DE DANIEL ORLANDO GONZALEZ.
H	9425	1979	CONDONANDO DEUDA QUE LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE TIENE CON EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

H	9431	1979	ACORDANDO PENSION GRACIABLE A LOS NIETOS DEL INGENIERO PEDRO BENOIT. DEROGA LAS LEYES 6992 Y 8195.
H	9432	1979	CONDONANDO DEUDAS QUE EN CONCEPTO DE APORTES PATRONALES Y PERSONALES, EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES ACREEDOR CUANDO LAS SUMAS NO SUPEREN LOS \$ 5000 PESOS, INCORPORA INCISO AL ARTICULO 7 DE LA LEY 8587 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-.
H	9466	1979	SUSTITUYENDO LOS ARTICULOS 1 Y 5 DEL DECRETO-LEY 8971/1978 -SUBSIDIO PARA SEPELIO DE EX-AGENTES PUBLICOS JUBILADOS POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-
H	9467	1979	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 8 DE LA LEY 5675 -JUBILACIONES Y PENSIONES DE LEGISLADORES- ESTABLECIENDO QUE CUANDO SE MODIFIQUEN LAS DIETAS DE GOBERNADORES, VICEGOBERNADORES Y LEGISLADORES SE HARA LO PROPIO CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES.
H	9494	1980	SUSTITUYENDO ARTICULO 16 DE LA LEY 8587, TEXTO SEGUN DECRETO-LEY 9259/1979 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SOBRE OBLIGATORIEDAD DE APORTES PREVISIONALES PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPIOS. DEROGA DECRETO-LEY 8685/1976 Y EL ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 9259/1979.
H	9510	1980	FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A RECONOCER LA ANTIGUEDAD QUE REGISTRA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS QUE SE HAYAN INCORPORADO O SE INCORPOREN AL PATRIMONIO PROVINCIAL.
H	9538	1980	CREANDO LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DEROGA LA LEY 8270 Y EL DECRETO-LEY 8820/1977.
H	9563	1980	ACORDANDO PENSION GRACIABLE AL SEÑOR ALDO FOLINO.
H	9574	1980	SUSTITUYENDO EL INCISO K) DEL ARTICULO 35 DEL DECRETO-LEY 8999/1962 -CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO- RATIFICADO POR LEY 6742. SOBRE MONTOS QUE INGRESAN A LA CAJA.
H	9575	1980	MODIFICANDO LA LEY 5678 T.O. 1959 -ORGANICA DE LA CAJA DE JUBILACIONES DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. SUSTITUYE ARTICULOS 6 INCISO E) Y 90. DEROGA ARTICULO 42.
H	9614	1980	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 9507/1980 -SUBSIDIO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL PERSONAL EN ACTIVIDAD-.
H	9615	1980	ACORDANDO CON CARACTER DE PENSION GRACIABLE, VITALICIA, INEMBARGABLE Y REAJUSTABLE DE OFICIO A LA SEÑORITA MARIA VILLA MONTE.
H	9633	1980	REGULANDO EL REGIMEN DE PENSIONES SOCIALES OTORGADAS POR EL EX INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL. DEROGA LA LEY 5456 Y LOS DECRETOS- LEYES 7446/1968, 7974/1972, 8840/1977 -SEGURO FAMILIAR OBLIGATORIO- Y 7946/1972 -SEGURO ESCOLAR-.
H	9650	1980	INSTITUYENDO EL REGIMEN DE PRESTACIONES PREVISIONALES. MODIFICA EL REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA. DEROGA LOS ARTICULOS 15 A 117 DE LA LEY 8587, LOS DECRETOS-LEYES 8886/1977, 8978/1978, 9259/1979, 9340/1979, 9494/1980 Y TODA OTRA NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE, EXCEPTO A LOS FINES PREVISTOS POR EL ARTICULO 66, EL ARTICULO 1 DEL DECRETO-LEY 9154/1978, TEXTO SEGUN DECRETO LEY 9299/1979.
H	9664	1981	SUPRIMIENDO, DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO NACIONAL 137/1981, LOS APORTES PATRONALES DISPUESTOS POR LA LEY 5678 -CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- Y POR EL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-. ESTABLECE REGIMEN TRANSITORIO DE ANTICIPOS.
H	9714	1981	ADHIRIENDO AL REGIMEN DE LA LEY NACIONAL 22453 -FACULTA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A COORDINAR CON LAS PROVINCIAS, LA SUPRESION DE LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL EMPLEADOR ESTABLECIDAS EN LAS LEYES REGULATORIAS DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERSONAL PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL, PODER JUDICIAL, BANCOS Y EMPRESAS OFICIALES Y DE LAS MUNICIPALIDADES ADHERIDAS A DICHS REGIMENES-. ADHIERE AL ARTICULO 5 DE LA LEY 22293 -CONTRIBUCION DE EMPLEADORES AL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES-Y AL ARTICULO 8 DE LA LEY 20221 -COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES-.

H	9801	1982	CREANDO EL FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	9817	1982	ACORDANDO BONIFICACION ESPECIAL TRANSITORIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 1982 A BENEFICIARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. ESTABLECE QUE DICHA BONIFICACION NO SUFRIRA DESCUENTOS PREVISIONALES NI ASISTENCIALES. LA MISMA SE IRA INCORPORANDO EN LOS HABERES HASTA SU TOTAL ABSORCION, EN LA MEDIDA QUE SE PRODUZCA LA ACTUALIZACION DE LOS MISMOS.
H	9844	1982	SUSTITUYENDO EL ARTICULO 11 DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL-. SOBRE RECONOCIMIENTO DE INTERESES POR MORA.
H	9845	1982	SUPRIMIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE EFECTUAR LOS APORTES PREVISTOS EN EL ARTICULO 6 INCISO B) DE LA LEY 5678 -CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- COMO TAMBIEN LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 4 INCISO G) DEL DECRETO-LEY 9650/1980 -REGIMEN DE PREVISION SOCIAL, IPS- POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS EMPLEADORES. EXCLUSION DE LOS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO.
H	9963	1983	CREANDO LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS, CON CARACTER DE PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO.
H	9970	1983	AGREGANDO INCISO B) Y PARRAFO FINAL DEL ARTICULO 38 A LA LEY 7014 -CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS-.
H	9988	1983	CONVALIDANDO DONACION EFECTUADA POR CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA AL FONDO PATRIOTICO MALVINAS ARGENTINAS.
H	10002	1983	RECONOCIENDO SERVICIOS A TRAVES DE DECLARACION TESTIMONIAL POR LA CAJA NACIONAL DE PREVISION DE TRABAJADORES AUTONOMOS, EN CASO DE CESES DE ACTIVIDAD ANTERIORES AL PRESENTE DECRETO-LEY.
H	10013	1983	INCORPORANDO AL CONSEJO INTERMUNICIPAL DEL DELTA -CONIDELTA- A LOS TITULARES DE LOS MINISTERIOS DE GOBIERNO, OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS AGRARIOS. SUSTITUYE EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 2064/1970 -CREACION DEL CONINDELTA- Y EL ARTICULO 2 DEL DECRETO-LEY 7881/1872.
H	10049	1983	DECLARANDO DISUELTOS Y EXTINGUIDA LA EXISTENCIA DE LOS COLEGIOS DE PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DE PROCURADORES DEPARTAMENTALES Y DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	10086	1983	CREANDO LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
H	10087	1983	CREANDO LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACEUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.